

PLAN COMBINADO
DE
EDUCACION COMUN

SILVICULTURA É INDUSTRIA PASTORIL

APLICABLE

AL ESTADO DE BUENOS AIRES

Fundado en los principios jenerales de la lejislacion moderna de las naciones mas cultas; apoyado en los resultados de la practica, i adaptado á las exigencias de la topografia del Estado de Buenos Aires, condicion actual de sus campañas, lejislacion sobre tierras, i necesidades de su industria pastoril i agrícola.

POR

D. F. SARMIENTO

BUENOS AIRES

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO "EL GOLF", CORRIENTES 289

1887

D. F. SARMIENTO

EDUCACION COMUN

EN EL ESTADO

DE BUENOS-AIRES

Las cuestiones de moralidad como las cuestiones de trabajo; las cuestiones de criminalidad como las cuestiones de ejercicio de los derechos políticos, todos estos problemas cuya solucion conmueve las profundidades del órden social, todos parten de la *instruccion primaria* i todos vuelven a ella.

RENDU. *De la instruccion primaria en Lóndres en sus relaciones con el estado social, 1852.*

2^a EDICION

AUMENTADA CON UN PRÓLOGO DEL AUTOR

La primera edicion se hizo en Santiago de Chile en 1855, en la imprenta de Julio Belin y C^a

BUENOS AIRES

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE « EL CENSOR »
289 — CALLE CORRIENTES — 289

1887

111
10177
111

PREVENCION

AL CURIOSO LECTOR

Habríamos esperado a que en la reimpresion de las *Obras* de Sarmiento le llegase su turno a la *Memoria al Instituto Histórico de Francia*, para que le sucediese *Plan combinado de Educacion Comun y de Agricultura* — por ser contemporáneas i ocuparse ambas esencialmente de la enajenacion de la tierra pública, si el debate ocurrido en la Lejislatura de la Provincia de Buenos-Aires sobre creacion de centros agrícolas no hubiese motivado la reproduccion i presentacion oficial de un documento de la época en que el General Mitre fué Gobernador de Buenos-Aires, suscrito aquel por su Ministro entonces, D. Domingo F. Sarmiento.

Esta resurreccion, digámoslo así, i el grande interés que las cuestiones agrarias han despertado en Inglaterra i entre los sabios de Europa, dále a aquel documento un acrecido valor de circunstancias, veinte años despues de producido; i como el hecho práctico viniese a corroborar los temores no ha mucho espresados por el autor, “de que el “ tiempo, no digo la posteridad, sino los contem-
“ poráneos mismos, i aun el progreso natural, nos

“ arrebatasen el fruto de tantos sacrificios, i a veces “ de una feliz anticipacion histórica”, ya se suscitan dudas, i van hasta negar la paternidad al autor, no obstante llevar su firma al pié.

El autor, por el contrario, tiene tanto interés en mantener su derecho *exclusivo*, i es mucho decir, cuanto que en el vasto campo de instituciones, progresos, leyes i sistemas que propuso y sostuvo durante los pasados años, fueron las leyes agrarias en las que fuémas sin atenuacion derrotado i vencido por las resistencias, no obstante que a ninguno otro asunto consagró mayor estudio. Hoi, empero, con la marcha de las ideas i los frutos de la esperiencia, tan sesudo i previsor se muestra el Ministro en aquella nota, que se busca ahora autor responsable, digno de la obra, no hallando a su altura a un *Pobrecito hablador*.

Del sistema de ideas de que es parte aquella nota, queda como único documento legal la lei que creó el Departamento rural de Chivilcoy, i para resumir su sentido recordaremos el sencillo programa del Presidente Sarmiento al asumir el mando: “Haré cien Chivilcoy”. No los hizo en Buenos-Aires; pero la Provincia de Santa-Fé los vió surgir en mayor cantidad; como un vecino del Rosario deteniendo a su paso al General Sarmiento, le decia: “Señor, se realizó lo que nos decia con motivo de la manifestacion del pueblo al llegar el Ejército Grande: “esta villa está destinada a ser grande ciudad, porque es la garganta por donde ha de pasar el alimento de todas las Provincias”.

Aquel sistema que consiste en enajenar la tierra medida i en lotes determinados, era estraño a nuestra lejislacion colonial i a las prácticas establecidas

de la *estancia* para ganado. Cuando se dieron tierras a los primeros emigrantes en el Baradero, se designaron dos cuadras por persona. Cuando se trató de poblar Salinas Grandes, se destinaron siete cuadras para quintas. Era la pobreza asegurada por lei al labrador. Para estancia legua i media.

Los jurisconsultos argentinos venian educados por la lei de enfiteusis de Rivadavia que consideraba en Chile el Dr. D. Gabriel Ocampo un *chef-d'œuvre* i combatió la *Crónica*. El Dr. Velez Sarsfield, corroboró el juicio de Ocampo en un estenso i precioso informe sobre la materia.

Hoi mismo el Dr. Andrés Lamas lo sostiene con vigor triunfante, puesto que los economistas mas avanzados y la política adoptada por el eminente estadista Gladstone, hacen creer que la propiedad volverá un dia al sistema de enfiteusis.

Pero a la época de introducir la emigracion i abrir ferro-carriles, tratábase ante todo de proveer de tierra propia al colono, si no se queria introducir el funesto sistema del inquilinaje que destruyó de un golpe Federico II en Prusia, i ensangrienta a la Irlanda hace medio siglo. La cuestion del inquilinato ha creado el argumento de la dinamita—iniquidad por iniquidad.

Recuerdan nuestras crónicas parlamentarias, el escarmiento chistoso que recibió una vez nuestro habito de enrostrar, contra prohibicion espresa de los reglamentos, a un diputado la opinion contraria que sostuviera en otra sesion i en otro debate.

Hacíale leer Marmol al Secretario el luminoso informe que el Dr. Velez habia pasado un año antes sobre las ventajas del enfiteusis, ahora que proponia enajenar de a leguas la tierra pública. Velez

seguía con la cabeza el discurso, acentuando sus mejores pasajes como aprobándolos. “Ya ha concluido, señor Secretario?”, i con la afirmativa, continuó:

“Tengo mas de sesenta años i continuó aprendiendo.

“¡Dichosos los que, como el señor Diputado, piensan ahora como pensaban cuando tenían catorce años”.

Mas cáustico anduvo Thiers algunos años despues con un Diputado novel que lo fatigaba con vulgaridades económicas, i refiriéndose a él decia: “Lo conozco desde chico y lo he tenido en mis rodillas. A los ocho años ya pensaba como ahora, en economía política”.

Dicho como el de Velez quedó en la memoria del pueblo; pero para nosotros fija el año en que abandonó el sistema enfiteútico, i sustituyóle la venta de una legua cuadrada medida sin distincion, acercándose al sistema americano, pues la Inglaterra, en Australia arrienda la tierra baldía al criador de ovejas, mientras no se presenta un *squatter* pidiendo ubicacion en esa misma estancia para labrar terreno, que entonces el estanciero está obligado a entregar lo pedido. La estancia española para cria de ganado reconoció tambien este reato.

Pero las ideas emitidas en el Mensaje del Ejecutivo que se ha traído ahora al debate, tenían antecedentes impresos que habian venido dejando su huella desde Chile, donde aparecieron aun antes de la caída de Rosas, i mientras se daba la Constitucion, pues la pretendida *Memoria al Instituto Histórico de Francia* es el tratado mas completo que sobre

leyes agrarias hubiese visto la lengua castellana hasta aquella fecha.

Y me confirmo en lo dicho. Al adquirir La Florida los Estados-Unidos, i querer poner en ejercicio su lei de tierras i su *Public Land Office*, se encontró con un sistema arbitrario de tierras, sin límites marcados sino es un arbol, un arroyo u otro accidente, i en estensiones indeterminadas. Se encontró en fin con las estancias de nuestro país inclusive la de sesenta leguas del señor Garcia Zuñiga con títulos reales en el Entre-Rios. Esto nos escandalizaba en aquellos tiempos! Hoy se ha quedado corto el que no ha asegurado quinientas leguas. Un propietario de dos mil leguas, no sabia que cara poner en Europa cuando le preguntaban cuántas leguas poseia en América. No obstante ser extranjero, sentia rubor por el que se las concedió, atribuyendo al lejislador una especie de broma, que suelen hacer los niños dejados solos, con los vestidos de los mayores. Ponérselos, i pasearse con garbo, i reir de la travesura.

El Gobierno de los Estados-Unidos mandó coleccionar y traducir al inglés las leyes españolas sobre tierras tanto en la Península, como en la Habana, las Filipinas, con las leyes de Indias, las pragmáticas, i los decretos de Congresos Americanos, etc. Resultó un volúmen en folio de 1200 páginas, único en el mundo; y como yo pude procurarme un ejemplar, ya escasísimo en 1847, puedo decir que era en 1854, en que escribí la *Mémoire à l'Institut Historique de France*, el único sud-americano que se encontraba en esta parte de América en aptitud de tratar a fondo tan grave cuestion.

El Mensaje al Ejecutivo de Buenos Aires forma-

do por el Ministro de Gobierno es un epítome de aquellos estudios, que requería el empeño de abrir el país que arrancábamos a la tiranía de un estanciero, fundada en la estancia como centro democrático de peones, gauchos, abasteros i yerradores, para avasallar las ciudades, al ménos estas eran las ideas que entonces profesaba el autor, i a sustituir la estancia por el terreno de labor, el gaucho por el vecino desmontado.

Los que no encuentran las relaciones entre hechos i cosas que parecen discordantes, atribuyen a estravagancia la cabalgata de paisanos de la campaña que hizo Rosas recorriese durante tres dias las calles de Buenos Aires, en forma de milicia rural, todos montados en buenos fletes, con arreos campechinos, pretales con cascabeles, imitando á los indios, plumeros de avestruz en las testeras de los caballos, i en rededor de la moharra de las largas lanzas. Tal traje lo habia sujerido Rosas, i la cabalgata que parecia sin fin (porque se repetia) pasaba al galope, dejando un torbellino de tierra para apagar el cencerreo de cien mil cascabeles. Solo la fiesta de los Candombes le igualó.

¿Por qué no se propusieron mas tarde estos bellos planes de introducir cambios utiles? Por la tenaz adherencia á su propios antecedentes, como si en distribucion de la tierra los hubiese bien marcados. Era de admirar en la jeneracion pasada la tenacidad con que se aferraba la opinion a los propios usos, suponiéndolos de una perfeccion ejemplar. Si se notaba un vicio de practica en el sistema representativo, se contestaba: “ aqui no es así”, lo que cerraba todo debate. Dos años de práctica embrionaria con Rivadavia, i veinte i siete de farsa

sangrienta con Rosas! Que cuesta hasta hoy introducir en el Reglamento una de cien reglas omitidas antes de *La Práctica i lei de las Asambleas Deliberantes*, no obstante que son el complemento de la Constitución. En escuelas, en tierras, en prácticas parlamentarias, todos tienen opinion formada, o una cuña como en las bibliotecas para llenar el vacío del libro que debiera ocuparlo, que para el caso es lo mismo. Y sin embargo, los millones que se malgastan tuvieron por correctivo un sistema representativo de la voluntad de los contribuyentes, como se habria salvado la tierra pública con una lei que no se quiso aceptar para su enajenacion.

Esto es cuanto creo indispensable recordar para revindicar mi título de autor del Informe citado en las Cámaras de la Provincia y que lleva mi nombre.

Sea de ello lo que fuere, el Mensaje es hijo de sus padres legítimos, tal como lo traian los antecedentes de familia. Podemos asegurar que en su tiempo nadie se equivocó sobre su procedencia, pues respondia a un sistema completo de ideas. Fue aceptado por grande mayoría en el Senado, donde abundaban los estancieros como Guerrico, Cano, los lejistas como D. Valentin Alsina, que le presto la mas simpática cooperacion. Fracasó en la Cámara de Diputados, no obstante el apoyo convencido del Diputado Cascallares, *rico home* de Dolores, ante la retórica de colejio del Rector de la Universidad, que no tenia la franqueza maliciosa del Dr. Velez que decia : « que se me dá a mi de estas cosas! Para mi todos los rieles son buenos con tal de que uno llegue vivo al fin! »

Como confirmacion de las doctrinas emitidas en

el Mensaje, se publica a continuacion un programa de Escuela Normal, combinado con la cultura de árboles de bosques. No existia entonces casi un árbol de los florestales y campestres que van poco a poco rompiendo la monotonia de la Pampa; el eucaliptus, debido á la misma solicitud i acaso pedido, para llevar adelante el mismo plan, no formaba sus negras barreras en el horizonte.

Acaso se hubiera obtenido mayor celeridad en la plantacion i mas regularidad en la distribucion de los arboles, mas ciencia agrícola distribuida por los maestros adoptándolo.

Por lo que hace al plan de escuelas normales combinadas con las industrias rurales, mis amigos del Paraguay que están para fundarlas, pueden hallar en esos apuntes indicaciones útiles. Es en la enseñanza pública i no en talleres especiales donde se han de enseñar *las artes* i los oficios. Es vana tentativa querer dar oficio a cada habitante. El mejor de los oficios es saber leer i escribir, i en países que han sido indios, vestir como la clase europea. Esto trasforma al hombre aun en el concepto propio, i basta eso para echarlo en nuevas vías.

Las escuelas normales de hombres no deben tenerse en las ciudades capitales. La educacion les da formas i gustos de sociedad elegante, i mal se avienen con ejercer su profesion los alumnos en escuelas rurales.

Las mujeres, por el contrario, debieran desde las capitales esparcir el gusto i el aseo por las campañas.

MENSAJE

DEL P. E. DE LA PROVINCIA

SOBRE CREACION DE CENTROS AGRICOLAS

A lo largo del F. C. del Oeste

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1860.

A la Honorable Cámara de Diputados.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acompañar a V. H. el informe de la Comisión que nombró para examinar el estado i condiciones de la Empresa del Ferro-carril del Oeste i el adjunto Proyecto pidiendo autorizacion para adquirir las acciones i tomar sobre sí los créditos del Ferro-carril del Oeste, a fin de hallarse en aptitud de contratar la continuacion hasta Mercedes o mas adelante, con la Empresa que se ofreciese con mas ventajosas proposiciones a efectuarlo, de manera que toda la línea esté bajo la direccion de una sola Empresa.

El Poder Ejecutivo al pedir esta autorizacion, ha creido de su deber pedirla igualmente para espropiar en parte, o en el todo, las suertes de tierra que atravesase el Ferro-carril para subdividirlas en lotes de a doscientas cuerdas, de a ciento i de a cincuenta; adaptables a la agricultura.

El Gobierno al iniciar una mejora pública ha debido examinar el alcance de sus ventajas prácticas, i los medios de obtenerla, i poner a la vista del lejislador las cuestiones que piden una solucion prévia.

La utilidad de los Ferro-carriles no es ya materia de examen. El consentimiento de los pueblos cultos, la esperiencia de medio siglo, los han declarado económicamente superiores a las vias comunes de tierra, a los canales artificiales, i aun a los rios navegables, pero en los países donde tales resultados comparativos han dado los Ferro-carriles, la

accion gubernativa habia de siglos acumulado ingentes capitales en empedrar las vias públicas, o el ingenio abierto canales, o la naturaleza dotádolos de rios navegables, que penetrando en lo interior de los Estados comparten entre sus habitantes las ventajas i facilidades de hacer valer el producto de su trabajo. Buenos Aires se halla en condiciones desventajosas a este respecto, i opuestas al desarrollo de la sociedad sino es en las costas del Rio de la Plata.

Carece de montañas que le proporcionen materia para endurecer el suelo en extremo permeable; de maderas para los usos civiles, de corrientes de agua para el auxilio de las fuerzas motoras o para servir al transporte de las materias.

En cualquiera direccion que la poblacion se aleja de las costas, la falta de vias públicas, e imposibilidad material de construirlas, retardan el desarrollo de la riqueza, pues el hombre ha de llevar consigo todas las materias de cuyo uso la civilizacion no puede prescindir, el hierro, la madera, los artefactos, etc. Estas circunstancias topográficas hacen del Ferro-carril en Buenos Aires, no ya un progreso como en los demas paises civilizados del mundo, sino la única condicion de desarrollo de la poblacion en las sesenta mil millas cuadradas de territorio que ya están ocupadas.

La Lejislatura convencida de estos hechos ha favorecido hasta aquí la formacion de líneas de Ferro-carriles, proveyendo por mas de dos tercios de su valor, fondos para la ejecucion del Ferro-carril del Oeste, i acordando la garantía del siete por ciento al de San Fernando.

La corta estension de estos dos trayectos, la proximidad a una gran ciudad en ambas, i el comercio fluvial que se propone asegurar uno de ellos, hacian fácil i económico aquellos sistemas de proteccion, el último de los cuales está adoptado por todas las naciones como el que mejores resultados ofrece.

Pero la prolongacion de las vias férreas penetrando en las campañas, como la del Ferro-carril del Oeste, apareceria desfavorecidas de aquellos elementos de buen éxito, i al dar el Estado su garantía por cierto interés a los capitales inver

tidos, es el deber del Gobierno asegurarse en cuanto esté a su alcance, de que no pese en cantidades onerosas sobre las rentas públicas.

El Departamento del Oeste compuesto de San José de Flores, Moron, Merlo, Lujan, San Antonio i Fortin de Arco, Mercedes, Bragado, 25 de Mayo i Junin, no cuenta mas de cuarenta i ocho a cincuenta mil habitantes, como elemento que ha de alimentar el movimiento de los pasajeros. De la vasta superficie de territorio en que están diseminados, solo siete mil quinientas cuabras cuadradas aparecen por el censo sometidas a una transitoria e imperfecta cultura, de donde saldrian los cereales que el Ferro-carril habia de trasportar.

Dos millones setecientas mil ovejas pacian en los campos antes de la seca que redujo su número, i cuya lana computada en toneladas, wagones i trenes, daria alimento al Camino para treinta dias del año; i de menos de un millon de animales que se trasportan en pié, los productos que se registran en la tablada del Oeste, requerian acaso igual sino menor número de trenes y de dias de actividad.

Las importaciones a las poblaciones de campaña, por esta via, estarán en proporción de su civilizacion, favoreciendo el movimiento la necesidad de proveer de las costas todas las necesidades de la vida civilizada, si se esceptúan las materias alimenticias primeras. Seiscientos treinta almacenes i tiendas proveen por ahora a estas necesidades, fuera de muebles, alambre i maderas, que van directamente a los propietarios.

Los Ferro-carriles desenvuelven la riqueza i poblacion de los lugares a que alcanza su benéfica influencia, pero sepultándose capitales ingentes en su construccion, han de haber productos i movimiento de pasajeros suficientes desde su inauguracion para responder a los costos de entretenimiento, que son en término medio la unidad de su producto bruto, i al interés del dinero invertido, sopena de arruinarse los empresarios, antes que los esperados efectos del progreso se manifiesten. Los Ferro-carriles por otra parte como condicion de éxito requieren además, que cada metro

de hierro tendido sobre ellos, cuente con una cantidad de productos i de pasajeros propios que lo sostenga, pues de lo contrario, el entretenimiento y el rédito del capital invertido, serian cargados íntegros a los productos que vengan de los extremos, resultando por necesidad fletes i pasajes caros.

El trayecto desde el término actual del Ferro-carril del Oeste hasta Villa de Mercedes, no reúne estas condiciones, careciendo de poblacion i de productos que requieran para su transporte el Ferro-carril. Median estancias, sin habitantes i sin otros productos que la lana de algunos miles de ovejas.

Pero como esta circunstancia desfavorable es comun a todo el país, i la prolongacion de doce leguas, de que se trata, no resuelve la cuestion de dotar al territorio del Estado de vias férreas, el Gobierno cree oportuno someter a la consideracion de la Lejislatura, los resultados generales que arrojan los datos estadisticos de que está en posesion la Administracion. Ocupan sesenta mil millas de territorio de Buenos-Aires, trescientos mil habitantes, lo que daria cinco habitantes por milla, pero si se deducen cien mil aglomerados en la ciudad de Buenos-Aires, i sesenta mil en Pueblos y Villas de la costa i campaña, resultan dos i un sexto habitantes en los campos por milla cuadrada. Esta rareza sin ejemplo de la poblacion es producida por la distribucion de la tierra en suertes de estancias medidas por leguas, siendo indiferente, i a veces oneroso al poseedor el número de seres humanos que la pueblen. Bajo tales condiciones es de temerse o que la generacion actual i aun la venidera renuncien a estender las vias férreas en la escala que lo demandan el progreso i las necesidades del país, o que el Erario se encargue de responder por los intereses garantidos, con la certidumbre por muchos años de pagarlos.

Uno i otro extremo son inadmisibles. Los Ferro-carriles son la faccion prominente de la época i quedarse atras en su construccion es derogar de la categoría de Pueblos cultos, i pretender luchar desarmados de todos los medios

conocidos con causas de atraso de otro modo insuperables. Consentir en pagar garantías en grande escala, es consentir en lo imposible y en la ruina.

El medio llano de ir directamente a los resultados es remover los obstáculos que impedirán por hoy i por siempre la difusión de las vías férreas, i es el que aconseja el Gobierno en el Proyecto adjunto, a saber, subdividir la propiedad territorial espropiándola en el trayecto del Ferro-carril que penetra en las campañas, para anticipar i acumular productos trasportables i población sobre la zona que recorre la vía.

Este es el sistema que han seguido en los Estados- Unidos para hacer penetrar en los bosques inhabitados vías férreas de ochenta leguas de largo, creando a un tiempo la vía, el producto i el propietario productor. Verdad es que estos prodigios han sido facilitados por un sabio sistema de legislación agraria, que retiene en manos del Estado la tierra que no haya de cultivar el hombre para cuya mansion i alimento la destinó el Creador.

Pero la espropiación por causa de utilidad pública remedia la imprevisión de nuestras leyes coloniales, pues el derecho a la propiedad que las leyes civiles aseguran a los individuos cesa desde que el interés colectivo de la comunidad se interpone. El derecho de espropiación es la base fundamental de la sociedad i las constituciones libres como los gobiernos absolutos lo han puesto mas arriba de todo otro derecho, sino es el de compensación del valor de la cosa espropiada.

Toca al legislador juzgar si la utilidad pública lo requiere en el caso presente, i fijado este punto, ninguna consideración debe arredrarlo de llenar su deber estando el bien público i el porvenir de jeneraciones, el progreso jeneral i la seguridad misma del país mas arriba de toda consideración del momento.

Ningun derecho ni interés real es ajado con una medida que restablece las condiciones del reparto útil de la tierra para morada y beneficio del hombre, que es la base de

toda legislación agraria, i lo es igualmente de la nuestra. Por las leyes de Indias que rejieron la distribución de las tierras entre los primitivos pobladores, se fijó por medida de estension lo que una familia requiriria para vivir de sus sementeras i la cria de una reducida porción de animales domésticos que la lei señalaba. Las mercedes en que se distribuyó el terreno desde la Magdalena a San Nicolás, i hasta Lujan al Oeste, fueron solicitadas para sementeras i cria de ganado, protestando siempre no perjudicar con las reducciones de indios que formaban el grueso de la poblacion entónces, i que las leyes i repetidas pragmáticas ponian a cubierto de todo embarazo, mandando retirar los ganados de donde pudieran dañarlos.

La falta, empero, de árboles, de piedras, de todo medio de fijar claramente los deslindes de la propiedad, la solicitud de estenderse tierra adentro, el poco valor de la tierra i la dificultad de cultivarla, hicieron que se descuidase el cumplimiento de las condiciones con que se donaba la tierra, no sembrando, zanjeando ni plantando los árboles que la lei mandaba plantar sopena la nulidad de la merced. El abuso i la informalidad trajo la venta de tierras rijiendo siempre las mismas prescripciones, hasta que olvidando el espíritu de la ley, fué consagrada exclusivamente la tierra a la cria de ganados, la reparticion se hizo por leguas llegando hasta (12) doce a un mismo individuo, reparto que se ha restringido a seis por nuestra legislación actual.

El valor de esta tierra así vendida por condados, se limita sin embargo, al del producto de las yerbas que vejetan en ella espontáneamente. Esto es lo que compraron o adquirieron i esto lo que conservan i a lo que tienen derecho de resarcimiento.

El Proyecto del Gobierno, a fin de apartar toda dificultad espropiando en lotes de valor de tierra de pastoreo, ha querido sin embargo ofrecer al actual propietario parte en el valor que pueda adquirir en la transformacion, dejándole la mitad de la estension que actualmente posee; pero sin

dejar a su beneplácito imponer precio de venta a la tierra, primero porque el mayor valor que adquiriría no es obra suya, ni resultado de su trabajo, sino de la proximidad de un Ferrocarril, i segundo, porque el interés particular retardaría con exigencias inmoderadas, o haría ruinoso la pronta poblacion i cultivo de la tierra, como auxiliar del Ferrocarril.

Otra consideracion mas debe pesar en el ánimo del legislador al estimar el alcance de esta medida. Cada dia que transcurre, cada progreso que hacemos, cierra un camino mas a los hijos del país, para proveer a su subsistencia. El comercio por mayor i el de menudeo pasan insensiblemente, hasta en sus mas mínimos detalles, a los inmigrantes que se establecen en el país; las artes todas, están mejor servidas por artesanos mas adelantados que la jeneralidad de los nuestros; i las franquicias comerciales, poniendo a nuestro alcance el trabajo de todo el mundo, deja ociosas las manos de los que antes proveian de estos mismos artículos.

A la masa de nuestra juventud, no queda pues otra carrera que la de los empleos, o dependientes de comercio por precios infimos; i cuando vuelven los ojos a la tierra que los vió nacer, i debiera proporcionarles medios de trabajo, encuentran que solo por leguas pueden obtenerla útilmente a condicion de tener un capital injento para poblarla de ganados; es decir que para enriquecerse, es preciso ser primero rico.

La asombrosa prosperidad de los Estados-Unidos se funda en un sistema contrario, sesenta pesos bastan para adquirir tierra suficiente en que ejercitar la vida i adquirir un pasar honesto. Así la tierra está al alcance de todos, i no es una madrastra como entre nosotros.

Las exigencias del desarrollo de la poblacion actual, i la inmigracion que acude a nuestras playas, pide que haya tierras al alcance de todos i en situaciones explotables con facilidad, i estas zonas al lado de los Ferrocarriles a donde quiera que el adelanto se dirija, remedian esta necesidad que cada

dia se hace mas sensible, sin perturbar la masa de las poblaciones de ganados que continuarán en todos los puntos de territorio i mientras no sean atravesados por vias férreas.

El estado de cosas actual sin enumerar todos sus inconvenientes visibles i aparentes, encierra en sí jérmenes profundos de malestar para lo futuro. El grueso de la poblacion vive sin hogar propio en las campañas, si no es en aldeas, sin industria, sin artes i sin producciones donde poseen o un solar de terreno o una quinta cuya limitada estension no les deja esperanza de mejorar su condicion, i esta situacion de las mayorias, que solo debiera ocurrir en Europa bajo las aristocracias territoriales, se ha desanudado allí mismo por sacudimientos terribles. La revolucion francesa no dejó otro hecho consumado que la subdivision en cinco millones de propiedades del territorio de que la nobleza i el clero se habian asegurado la posesion por siglos. La de España solo dejó en limpio la espropiacion i venta de los dos tercios del territorio de que se habian apoderado conventos i manos muertas.

El Parlamento Inglés, viendo despoblarse la Irlanda, dividida como Buenos-Aires en grandes porciones pobladas por miserables inquilinos, de propietarios ausentes de sus tierras, como los de Buenos-Aires, mandó vender por quintas partes i subdividir la tierra fijándole el Parlamento precio al acre, i declarando que el derecho de propiedad no era a la tierra, sino al valor de ella, i los estragos del hambre, la despoblacion i la barbarie han desaparecido como por encanto, en solo diez años de 1849; a efecto de esta lei salvadora.

Lo que el Gobierno os aconseja es simplemente abrir el pais a los Ferro-carriles, que llevarán el bienestar, el movimiento i la civilizacion a los extremos del territorio; pero abrirlo por medios eficaces, con conocimiento de las fuentes de su prosperidad i echando las bases de un sistema fecundo.

Dios guarde a V. H. muchos años.

(Firmado) BARTOLOMÉ MITRE.

D. F. SARMIENTO.

El Senado y Cámara de Representantes.

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir las Acciones del Ferro-carril del Oeste, hasta el precio a la par de su valor escrito, i para abonar el interés del nueve por ciento anual a los primitivos accionistas desde las diversas épocas en que hicieron los pagos efectivos.

Art. 2º—Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para satisfacer los créditos, tanto en el Banco como en plaza contraídos por la Empresa, para la construccion de dicho Ferro-carril del Oeste.

Art. 3º — Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para enajenar dicho Ferro-carril del Oeste, a la empresa que se obligase a continuarlo hasta Mercedes, o mas adelante, con las condiciones del contrato que al efecto celebrase el Poder Ejecutivo, el cual deberá someter a la Lejislatura para su aprobacion.

Art. 4º—Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para expropiár en todo o en parte, las suertes de estancias por donde atravesare la continuacion del Ferro-carril, desde la estacion Moreno adelante, para ser divididas en lotes de a doscientas, ciento, i cincuenta cuádras o sus equivalentes en metros, i vendida al precio de su costo, para quintas i campos de labor, segun las disposiciones reglamentarias que al efecto dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 5º—Los terrenos por donde el Ferro-carril atraviese, serán espropiados de manera que los actuales propietarios retengan la mitad de su estension; en lotes alternativos, de uno a otro lado del Camino, o de ambos lados, segun la estension de ellos, siempre que acepten como valor del terreno, el que reconocen para él pago de la Contribucion Directa.

Art. 6º — Los que reclamasen el beneficio de tasacion, serán espropiados en la totalidad de sus terrenos.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado : D. F. SARMIENTO.

Aspecto físico

Presenta Buenos-Aires al observador, esento de las preocupaciones locales o de la indiferencia que el hábito enjendra, fenómenos dignos de profundo estudio. Desde algunos de los miradores que se desprenden de los edificios, véñse a la vez, hácia el rio, las naves i los pueblos de Europa cambiando sus variados artefactos; a los pies una ciudad dada a todas las ajitaciones de la vida culta, i hácia la Pampa, la naturaleza en su estado primitivo, i aun todavía desnuda la tierra, como en las épocas rudimentales de las islas de nueva creacion.

Este contraste trae a la mente la sucesion de desenvolvimientos porque han pasado los pueblos, desde su orijen, haciendo nacer en el espíritu el deseo de buscar en aquella sociedad en jérmen i en su entero desarrollo a la vez, los elementos que ha de necesitar luego. Rebaños apacentados en estado semi-salvaje proveen a la subsistencia de la horda, en los pueblos

primitivos de todos los tiempos i paises, hasta que naciendo la agricultura, la familia se fija al suelo, i a la tienda movable se sucede la casa que requiere materiales de construccion. Entónces el hombre se acuerda de haber visto en las vecinas montañas, piedras que, regularizadas toscamente en sus formas, sirvan de murallas, i en los bosques maderos que con facilidad puede transformar en pilares, techumbre, etc. La columna que adorna los diversos órdenes de arquitectura es el recuerdo embellecido de la primitiva i natural construccion. Nacen las artes, i al trabajo individual que produce caro i poco, se sucede la industria, en que el ingenio humano, con la asociacion de capital i de máquinas, solo necesita un agente motor para reemplazar con usura la fuerza individual. Las *caidas de agua* son lo primero que se ofrece a sus ojos, dotado de fuerza impulsiva por el empuje de la corriente o el peso de su mole, i por la baratura de su accion, pues hasta poseerla i hacerla deslizarse sobre planos inclinados. La cascada de Niágara, convertida en fuerza motriz, contiene poderes mayores para la produccion industrial que las fuerzas de todos los habitantes de los Estados-Unidos juntos. La lei de tierras públicas de la Union manda al jeógrafo ingeniero, al hacer la mensura de ellas, marcar con cuidado las fuentes saladas, las salinas, las minas, i los heridos de molino, por reputar estos valores naturales, capitales que no han de darse con la sola posesion de la tierra vendida.

La necesidad de motores, donde no habia aguas corrientes con rápido descenso, hizo buscar un nue-

vo elemento de fuerza para la primera impulsión de los aparatos mecánicos, el cual fué suministrado luego por la acción del fuego sobre el agua convertida en vapores. El jenerador del vapor es, pues, la leña, o el carbon de piedra, que es leña de bosques antediluvianos sepultados en los cataclismos porque ha pasado la tierra. Los países que, como Inglaterra, Francia, Estados-Unidos, Chile poseen minas de carbon de piedra, cuentan con elementos de poder mayor, que el que les dieran los placeres de California, o las minas de Méjico, porque la base de la riqueza de las naciones densamente pobladas está en las fuerzas naturales o artificiales que aplican a la producción. El mundo moderno está basado en la producción; la producción en la industria; la industria en las máquinas que centuplican las fuerzas; i las máquinas son movidas orijinalmente por agentes naturales, el agua o el fuego, cuyo poder, reemplazando la fuerza de caballos, se mide por esta unidad de poder. La agricultura misma no está esenta de estas leyes, pues todos sus productos requieren para la barata producción i la definitiva preparación, hasta presentarse en los mercados, la acción de proceder que ahorrén tiempo i salarios. El censo de los Estados Unidos de 1851 ha dado la enorme suma «de ciento cincuenta millones de pesos invertidos en útiles i máquinas, para ayudar i abreviar la obra de mano en el cultivo de la tierra i preparación de los productos para el consumo.»

Al aplicar estas conocidas verdades al desenvolvimiento de la sociedad que ocupa la vasta estension

del Estado de Buenos-Aires, veráse que entré las diversas combinaciones que la naturaleza ha hecho de sus elementos en varios puntos del globo, pocas hai ménos adecuadas para el desarrollo, riqueza i civilizacion de un pueblo, que la que presenta aquel país, si la ley i la accion intelijente del hombre no se consagran a remediar males orgánicos.

Estiéndese el Estado de Buenos-Aires de Sur a Norte centenares de leguas, i hácia el Sur i hácia el Oeste, nadie podria decir con derecho, mas acá o mas allá deben fijarse sus límites. En tan vasta estension de superficie, no obstante la proximidad de caudalosos rios, en parte alguna se encuentran caídas de agua que den impulso a la industria que la aglomeracion de habitantes haya de hacer nacer un dia. Las aguas de Plata y las del Paraná, rios que corren en los límites del Estado, se deslizan mansamente, a confundirse con el océano, refluyendo mas bien del mar hácia arriba por centenares de leguas, como lo ha observado Azara, que corriendo en planos sensiblemente inclinados. La superficie de la Pampa (1) está a cuarenta piés sobre el nivel en que corren los rios, no hallándose sino islas periódicamente inundables, bajo la influencia de la fertilizante humedad de sus aguas. Para la industria i para la agricultura el majestuoso Plata, el profundo Paraná son del todo improductivos; i como

(1) Aplicamos esta voz en su sentido jenérico, equivalente a *steppe sabana* en otros idiomas, como faccion de la naturaleza, i no en el sentido que le da el vulgo de Buenos-Aires, restrinjéndola, a la parte de la llanura que aun no está ocupada por los blancos.

en la Pampa escasean los raudales, i los pocos que existen se hallan en iguales condiciones, no hai que contar con utilizar las aguas como ajente motor, ni ver un dia las maravillas industriales de Escocia, Inglaterra, Lowell i Richmond i tantos otros puntos privilegiados de los Estados-Unidos, ni la irrigacion de Chile, San Juan o Mendoza. Los diarios han anunciado haberse utilizado en el Azul un herido de molino, instintivamente aplaudiendo lo que, con efecto, en penuria tan grande de motores naturales, era un grande acontecimiento. ¡Un molino movido por el agua!

Antes de la jeneralizacion del vapor como ajente, habia en Francia sesenta i seis mil molinos de agua, los cuales representaban para la molienda de los granos la fuerza de un millon trescientos seis mil seiscientos sesenta i seis hombres, i se calculaba entónces (1828), que las fuerzas inanimadas que la Inglaterra aplicaba á la industria, excedian á la fuerza de veinte millones de hombres.

Los prodijios debidos al vapor que han transformado las sociedades modernas, no se reproducirán en las comarcas del interior del Estado de Buenos-Aires. Las entrañas de la tierra no esconden el carbon de piedra que alimenta el fuego de los calderos, e introduciéndolo a largas distancias de las costas perderia con su excesivo peso, el mérito de su baratura. La leña que pudiera suplir su falta es punto ménos que por simil conocida, faltando en estension tan dilatada los bosques naturales que de ordinario embarazan en otros puntos del globo el cultivo i

aprovechamiento de la tierra (1). Ni colinas, ni montañas, interrumpen la monotonía del paisaje, i por tanto la piedra de construcción, el hierro u otros metales, la cal, el yeso, i tantas otras materias de que el hombre sabe aprovecharse, i hasta guijarros i pedruscos son artículos de importación por los puertos, lo mismo que los elaborados artefactos de la industria europea. Así pues, país mas estenso que el de muchas naciones de Europa, i que varios de los grandes Estados de la Union Americana, carece de leña para alimentar el fuego, de madera, piedras, cal, yeso, etc., para la construcción civil, de *caídas de agua* o de carbon de piedra para dar movimiento a las máquinas. Avara en demasía se ha mostrado la naturaleza con este punto del globo. La morada que el hombre construya habrá de ser de barro delesnable, i la escasez de maderas pondrá embarazos insuperables á las comodidades infinitas que embellecen la vida i desenvuelven las artes. Si no es a orillas de los grandes rios, las poblaciones no pasarán de aldeas miserables, limitán-

(1) En las costas desde el Cabo de San Antonio hácia el sur se encuentra alguna vejetación mayor. Mas hácia el sur se estienden en manchas los bosques del Tordillo y el de Vecino, declarados de utilidad comun. La corta de maderas y de leña va estinguéndolos rápidamente. Gracias a su proximidad la villa de Dolores ha podido adelantar su construcción. Mas adelante se encuentran los montes llamados de Menudites, estensos y formados por árboles de maderas duras. Luego vienen los montes Grandes, donde se dirige la inmigración de peones de Santa-Fé y Córdoba. De este bosque se surte de maderas la campaña hasta distancias enormes. Los árboles que la forman son el tala, planta espinosa de madera blanca, mui sensible a la humedad del suelo que la descompone en ménos de dos años. El sauce silvestre es otra de las plantas utilizables. Léjos de la costa, al Sud y al Oeste del Estado de Buenos-Aires, no existen bosques de ninguna especie.

dose las artes a reducidas manipulaciones, pues no han de traerse de la distancia maderas en bruto, con subido flete, para dar materia primera a la carpintería ni ebanistería, ni hierro, para darle formas donde el carbon escasea, ni habrán de curtirse cueros donde falta la corteza. Las vías de comunicación serán difíciles, empapada la tierra en agua durante el invierno, reseca i volatilizable en verano, i desprovisto el país todo de cuarzo, guijarros, i otras piedras para madacamizar los caminos reales, o endurecer el balastro de los ferro-carriles. La falta de declive del suelo estorbará el desagüe de las zanjas laterales que las preservan de humedad, quedando por temporadas las comunicaciones interrumpidas.

La falta de bosques que entretengan la humedad de la superficie i condensen los vapores traerá de tiempo en tiempo secas horribles, en que, perdiendo las moléculas de la tierra toda adhesión, será ésta sublevada por los vientos, i flotará, elevándose a grandes alturas, en tormentas polvorosas, mezclada con el viento para hacer mas punzante la sed de las criaturas animadas.

La educación de los hombres que habitan este país no ha de encaminarse a la industria fabril, pues, para la que no ha sido preparado, sino a aprovechar de las ventajas que resultan de sus propios defectos.

Pastoreo

Las vastas campañas de Buenos-Aires se extienden a la vista en lontananzas que se deslien entre las confusas ilusiones del miraje. Sin montañas i sin árboles, casi por todas partes sin arroyos ni vertientes, fueran un desierto como el Sahará, si el proceso de la creacion no hubiese dado un paso mas, cubriendo la superficie de la tierra de plantas gramineas que la dan en la primavera el aspecto de un onduloso mar de verdura, i en verano el de eriazos áridos, cubiertos de cardales desecados. El misterioso sistema de compensaciones, con que la naturaleza remedia o atenúa sus propios errores, ha hecho un paraiso terrenal, para la creacion bruta, de estos campos tan inhospedables para las artes de la civilizacion. Con mas o ménos profusion, son todos ellos un banquete permanente tendido á los rebaños de vacas, ovejas o caballos. Hemos atravesado las *sabanas* o praderías que en los Estados-Unidos servian no ha mucho de morada predilecta a las recuas de búfalos salvajes, i recorrido las faldas del Atlas donde el aduar árabe planta sus tiendas, mientras sus ganados se derraman por sus alrededores, en busca de matorrales espinosos para su sustento, i en ninguno de aquellos parajes se presenta el fenómeno que en las campañas de Santa-

Fé i Buenos-Aires, a saber : la tierra cubierta, tapizada esclusivamente de pastos esquisitos, mezcladas sus variedades cual grajeas, sin mezcla de malezas inútiles, pudiendo en algunas partes cegarse a guadaña, cón la misma regularidad que mieses cultivadas. La agricultura en esos parajes privilegiados no alcanzaria a producir, a fuerza de sudor i de cuidados, mayor cantidad de forrajes por hectárea, ni el heno, ni el trebol rosado introducirían allí mejora notable. Estas manchas de vejetacion que abrazan muchas leguas son verdaderas viñas del Señor, de que el hombre recoge el fruto; son capitales invertidos por la naturaleza que dan un rédito cierto y permanente.

Desgraciadamente la carencia de aquellos elementos auxiliares de la civilizacion que hemos hecho notar ántes esteriliza a el aprovechamiento de la mitad de estos dones. Si Dios hubiese creado las Pampas de Buenos-Aires para el solaz de toros i caballos, sin duda que todo estaba preparado para su regalo. Alimento abundante para su sustento, lagunas con profusion desparramadas para apagar la sed, estensiones infinitas para correr i holgar. Otras condiciones empero se requieren para hacer de esta fiesta animal una industria en beneficio del hombre. Las divisiones que la propiedad individual requiere no ponen limites al vagar incesante de los brutos, i por tanto hombres han de servir, custodiándolos, de cercas animadas, para mantenerlos bajo el dominio, i en los límites de la propiedad de sus amos. Por falta de algunos matorrales de cierta consistencia i algunos made-

ros, en tan vasta estension de país, no hai apriscos para el ganado, i un millon i medio de cabezas de todas marcas, andan mezcladas en las haciendas ajenas i los que se mantienen en sus propios límites están de catorce años atras alzados. Cúlpase a la tiranía de Rosas haber causado este daño. Sin negarlo, ocurrenos la facil esplicacion que de la enfermedad de un hijo, de la pérdida de un caballo se dan los araucanos. El *hualiche*: esto es el daño que alguien les ha deseado, i entónces el *magui* o conjurador es llamado a fin de que descubra al que hizo el maleficio para matarlo. ¿Si hubiera habido árboles, bosques en la campaña de Buenos-Aires, i por tanto cercas, corrales, establos, se habria alzado el ganado? Rosas tomó los hombres que hacen oficio de cercas i corrales, i el ganado se alzó. El mal está solo en que la naturaleza salvaje, animal o vegetal, es incompatible con las exigencias de la propiedad, de la lei i de la civilizacion.

Como el ganado vive de la espontánea produccion de la naturaleza, necesitando una vaca del producto de una hectárea de terreno cultivado (1), cada animal necesita para vivir un año, en el estado de naturaleza, dos, tres, o diez hectáreas de superficie, segun que el espacio de terreno de su estancia esté mas o ménos cubierto de pastos. Resulta de aquí que a poderse fijar con precision el número de hectáreas que en término medio necesita un animal para su mantencion, podria decirse cuántos animales necesita el Estado de

(1) Ciento veinte i tres varas en cuadro o dos tercios de cuadra.

Buenos-Aires para estar todo ocupado. En todo caso, de esta difusion del ganado sobre el terreno inculto resulta una estension desmesurada de los campos ocupados por aquella propiedad semi-moviente, e incapaz por su naturaleza de defenderse a sí misma, por lo que se necesita sostener un ejército que guarde la orilla de esta pradería, cuya semi-circunferencia tiene mas de seiscientas leguas.

Por consecuencia de la falta de bosque y por tanto de delimitacion de la propiedad, rediles, corrales i establos, es que se mantienen en el estado salvaje los rebaños, no pudiendo explotarse uno de sus mas valiosos productos, cuales son los variados que da la leche de las vacas.

Si este producto pudiera aprovecharse en las haciendas, a mas de la mayor ganancia del propietario se obtendria la mansedumbre de los rebaños, y con ella la seguridad de los alzados y de los perdidos.

Hemos tenido en el Africa francesa, al pié del Atlas, ocasion de asistir á la hierra del ganado árabe, que debiamos suponer tan arisco como el nuestro, a juzgar por el grado de civilizacion de los amos. Cuál fué nuestra sorpresa al ver el ato de ganado rodeando el hogar donde se calentaban las marcas, i a un árabe tener del asta asido un novillo miéntras le aplicaba otro de los circunstantes el hierro caliente, al mismo tiempo que otros árabes a pié, y como si se tratase de la trasquila de ovejas, atajaban á los animales que se movian, o fumaban tranquilamente sentados en el suelo sus pipas.

Pero como lo hemos hecho notar ántes, la barbarie de los medios actuales de pastoreo proviene necesariamente de la destitucion natural de bosque, que preste auxilio poco costoso a la industria para las construcciones que han de servir a la sujecion del ganado. Ya se ha visto como de esta limitacion de recursos de la naturaleza resulta el estacionamiento de las poblaciones de campañas lejanas de la costa, careciendo de materias adaptables a la industria. Sucede otro tanto con las campañas, que, consagradas exclusivamente a la crianza del ganado, escluyen de su superficie toda poblacion que no esté afecta al cuidado del ganado, o incluida en los límites de la propiedad de un amo. Este es el fenómeno social mas notable que presenta este sistema. Si todas las estancias tienen, en proporcion del número de sus rebaños, la correspondiente dotacion de peones i mayordomos: si las villas formadas aquí i allí no pueden mantener industrias productivas, para darles medios de vivir, independientes de la posesion de la tierra; i si la campaña no deja lugar a la morada de los hombres por estar consagrada al ganado, resulta que léjos de absorber inmigracion en proporcion de su territorio, llegará un momento en que de la campaña emigren á las costas unas familias, buscando trabajo honrado, y otras espulsadas por las autoridades como holgazanes y cuatreras. Sobre la existencia ya de ese mal, vemos en los diarios de Buenos-Aires denuncias i quejas repetidas, pidiendo que se persigan a esos vecinos que, poseyendo solo un rancho, i sin vérseles trabajar, estan provistos siempre de carne muerta, de oríjen sospechoso sino del todo criminal.

En las campañas de Córdoba, San Luis i Entre-Rios, es antigua i frecuente atribucion del gobierno i de las justicias espatriar de un punto á otro del territorio las familias pobres que nada poseen, para evitar el robo de ganado. Muchas de las nuevas poblaciones, i aun ciudades, suelen ser verdaderas colonias de mendigos.

El Estado de Buenos-Aires no está pues destinado por la cria del ganado a poblarse de hombres, sino en cierta medida i en cuanto baste a las necesidades de la crianza. Esta industria ganadera, proseguida como hoi se practica, seria por siempre el invencible obstáculo para el engrandecimiento i poblacion indefinida del Estado, que solo en las costas, i para las múltiples ocupaciones del comercio admitiria poblacion.

Agricultura

¿Puede desenvolverse en toda la estension del Estado de Buenos-Aires la agricultura? Ya hemos mostrado como la condicion primitiva de la tierra hace preferible el pastoreo a toda otra industria. La agricultura puede sin embargo prestarle poderoso auxilio. La semilla de durazno o de paraiso que cae a la tierra, da nacimiento a plantas que se desenvuelven rapidamente,

las mieses se producen como el pasto, sin otra labor que derramar la semilla sobre la tierra lijera surcada por el arado; la alfalfa se mantiene sin riego en todo su verdor i lozanía hasta que cegada, vuelve a retoñar con prontitud; i como se ha propagado el cardo desde las costas a muchas leguas hácia el interior; podrian propagarse plantas mas útiles al hombre, si alguna direccion inteligente se quisiere dar á las fuerzas de reproduccion de la naturaleza. El clima, cálido en verano con chubascos frecuentes, frio en invierno con lluvias intensas, duraderas i repetidas, hace que casi todo el territorio del Estado tenga temperamento mas favorable para la agricultura sin riego artificial que Chile, la Italia i Argel, e igual al de Francia, Alemania i los Estados-Unidos del Norte.

La agricultura pues, introducida al lado del pastoreo, puede subministrar a éste los auxilios que lo harian mas perfecto. Produciendo cercas, maderas, leña, etc., habria grañjas, establos, apriscos, rediles o corrales en abundancia; i por estos medios de sujecion y limitacion de los movimientos se acabaria de domesticar al ganado, se utilizaria la leche y seria ménos costosa la produccion i mayor.

Si es que no ha de consagrarse indefinidamente el territorio de un Estado entero al solaz de las bestias, la agricultura proporcionaria ocupacion, morada i subsistencia a millares de seres humanos en reducido espacio; proveyendo ademas de materias primeras para la industria i construccion civil. Prueba revelante de estos asertos, subministran los datos estadísticos del Departamento de Mercedes (Guardia de

Lujan) reunidos por la laboriosidad de don Faustino Magallanes, los que muestran la espontaneidad de aquella tierra dócil, que no pide, tanto ella, como el campesino que la habita, sino que la eduquen i que la intelijencia dirija sus actos. I a propósito del oficioso colector de aquellos datos, es fortuna que sea un maestro de escuela, para anticipar ya la influencia benéfica que este funcionario ejercerá por todas partes, en beneficio del progreso de las campañas. Segun la noticia estadística, en el Departamento de Mercedes existen hoi 661,837 árboles de durazno, 279,471 álamos, 22,055 paraísos, 18,011 sauces, 32,452 acacias, diez i seis i media cuadras de hortalizas sembradas, i diez i ocho de alfalfa, i se habian recojido, de 159 fanegas de trigo de sembradura, 2,533, i de 38 de maíz, 628, dando éste veinte por uno, i el trigo quince.

A nuestro objeto, basta poner de manifiesto la idoneidad de la tierra para producir árboles de bosque i frutales, cereales, hortalizas i pastos artificiales, representados en aquel censo por algunas muestras felices. La presencia de álamos i sauces sin riego, muestra la naturaleza húmeda de la tierra. El precioso trabajo señala la existencia de cuarenta corrales de ñandubai (mimosa, algarrobo) i 122 de palo blanco, ámbas maderas importadas de fuera por agua, e introducidas en carretas a treinta leguas que la Guardia de Lujan dista de la costa. No hai vejetacion mayor natural en las campañas de Buenos-Aires, simplemente porque aun no habia llegado, despues de levantarse el suelo del fondo de las aguas, la época de pro-

pagarse las semillas desde los puntos mas antiguos de los territorios del norte.

Tenemos pues, por tarea, continuar la obra de la Creacion, cubriendo «de árboles i de toda simiente» ese pedazo de tierra que quedó a medio hacer. Ni seremos nosotros los primeros que tal osan emprender. Entre Bayona i Burdeos yace el lecho de un golfo o mar abandonado por las aguas de siglos atras. La industria del hombre ha emprendido i logrado cubrir de bosques de pinos las arenas movedizas de las Landas de Francia, i hoy viven trescientos mil habitantes alimentados por una tierra que Dios no crió. Las montañas de los Ardennes han sido revestidas de vegetacion, llevando de nuevo, para cubrir la desnudez de las rocas, la tierra que los siglos habian arrastrado a los valles. Los alrededores de Leon han sido poblados de bosques por procedimientos sencillísimos; i la destruccion de los que existieron en Arjel, en tiempo de los romanos, en Roma mismo i en la España, son causa reconocida de la esterilidad de la tierra actual, célebre ántes por su feracidad. El culto de los Druidas, que tenia por templos las selvas sombrías, ha legado a la Francia sus bosques seculares, sin que por eso la industria descuide esplotar, sembrando árboles *forestiers* la rica produccion de la leña. De los cincuenta millones de hectareas que mide la superficie de la Francia, uno de los mas populosos países de Europa, siete están cubiertos de bosques, lo que hace un séptimo del territorio reservado a la vegetacion silvestre. En Alemania se conservan del mismo modo selvas, i la ciencia moderna ha revelado la relacion íntima que existe entre la

temperatura i las plantas, i los cambios operados por los desmontes.

La temperatura de la Provincia de Santiago de Chile empieza ya a resentirse de las devastaciones de tres siglos con la irregularidad de los inviernos, secos de ordinario, lluviosos en extremo por reacciones bruscas, con gran sorpresa de los ancianos. La agricultura vacila en medio de estas peripecias; la vida doméstica se hace difícil por la escasez de leña, i sin la esperanza de que el camino de hierro traiga el carbon de piedra de Concepcion, esta parte del territorio chileno estaría sujeta a inconvenientes gravísimos.

Buenos-Aires experimenta de vez en cuando secas espantosas, que en un año chancelan las cuentas de ganado, acabando con el piño i la cria de un golpe. Estas calamidades peores que la guerra serian ea sus rigores atenuadas, si la superficie del suelo estuviese en parte a cubierto de los rayos del sol; si el sud-oeste o el pampero no pudiesen arrastrar consigo las emanaciones húmedas, si en fin, los vapores encontrasen obstáculos para detenerse, condeasarse i convertirse en nubes, funcion que desempeñan las montañas i los bosques.

Pero para obrar cambio tan deseado, se ha de proceder con método, con arte, con sistema, i no atenerse a la irregular accion individual, i a la lenta obra del tiempo. Es preciso pensar en vivir para nosotros i para nuestros hijos al ménos, i no estasiarnos ea lo que el país será dentro de un siglo. La República Argentina, despues de haber derrochado su presente i su pasado, juega en todo el *porvenir*. Todas sus ins-

tituciones actuales son préstamos hechos a los siglos futuros. Papel moneda, puerto del Rosario, Confederacion sin recursos, todo estriba en lo que será el país *dentro de poco*. Ah! Dentro de poco, al paso que va, será un desierto!

Debe Buenos-Aires pues, impulsar la agricultura, para mejorar la cría del ganado i corregir los defectos de la naturaleza, dando ademas valor ilimitado a la tierra, que ocupada por rebaños, no puede hoi estimarse, sino en relacion a la cantidad de animales que su vejetacion espontánea mantiene. Pero para que la agricultura florezca es necesario que la tierra pueda ser poseida por el labrador, en pequeñas porciones, i segun la reparticion actual de la tierra en lotes para cría de ganado, pocas familias podrian colocarse ventajosamente en esas dilatadas campañas, pues pocas tierras hai que no reconozcan un poseedor. Cómo se haría la agricultura? Si el labrador no puede poseer la tierra, trabajaría como *inquilino* el terreno ajeno, pudiendo suceder que un lote de diez leguas cuadradas perteneciente a un amo, colocado a corta distancia de un mercado, i compuesto de terreno adecuado para la agricultura, fuese transformado en diez años en terrenos labrados. Habria pues un propietario que, sin otro trabajo que proteger inmigrantes menesterosos, poseyese diez leguas cuadradas de país cultivado i poblado por inquilinos. I hai propietarios de sesenta leguas i los hai de ciento. Tan extraño fenómeno social que puede tener lugar bien pronto, no tiene ejemplo ni lo tendrá jamas en la historia del mundo, lo que revelaría la ceguedad de las instituciones que preva-

leen entre nosotros. Tratando en este opúsculo de fundar una lei de educacion pública que abrace el presente, i eche cimientos al desenvolvimiento futuro de la riqueza i civilizacion de aquel país, he debido para ilustracion, tocar todos estos puntos, que tienen referencia con la poblacion de tan vastas estensiones, i con la suerte de sus habitantes.

Estamos léjos de proponer *lejes agrarias*, en el sentido histórico i político de la clasificacion. El sistema actual de reparticion de la tierra en Buenos-Aires, calculado para un país despoblado, es una barrera insuperable a todo desarrollo de mayor riqueza i de una grande poblacion; pero apénas tome la agricultura cierto grado de desenvolvimiento, la transformacion de la tierra de pastoreo en tierra de labor vá a producir desórdenes sociales de estraña e imprevista forma, porque no hai ejemplo de poseedores de sesenta leguas de país cultivado, sin que haya príncipes i condes soberanos, i los habitantes sean vasallos, siervos o inquilinos. Los lores de Inglaterra se avergonzarian de su pobreza en presencia de estos potentados, si es que las injusticias que tal órden de cosas produjese dejaran tranquilos a los favorecidos.

Nuestras leyes coloniales de tierras fijaron la estension de la que podía obtenerse por merced, i las condiciones con que sería poseida. Pero es condicion de la cria de ganado salvaje poseer estensiones dilatadas, sin las cuales el pastoreo es reducido i oneroso; i aunque la lejislacion patria se haya a este respecto desviado del camino que le dejaron trazadas las leyes españolas, cualquiera reforma que se introduzca nue-

vamente debe tener por base no desquiciar la propiedad actual, ni perturbar la posesion tranquila, miéntras la tierra sea consagrada al pastoreo de ganado semi-salvaje.

La base del proyecto de educacion comun que propongo parte del presentimiento de esta transformacion, del exámen de las peculiaridades del país, i de la necesidad de asegurar desde ahora la suerte de las poblaciones rurales, la mejora del pastoreo actual, acelerando la época en que la desnudez primitiva de la tierra haya de cubrirse metódicamente de cultura silvestre, por lo ménos para que auxilie el desarrollo de la poblacion, favoreciendo i beneficiando al pastoreo. Asi pues en una sola lei, pueden combinarse estos resultados :

Cultura de la tierra,
Cultura del ganado,
Cultura del hombre,

Emprendida a la vez en todo el territorio a un tiempo, ayudando a lo que existe, i preparando el camino a lo que debe existir; i esto por medios sencillos i practicables, sin erogaciones cuantiosas, sin anticipar nada por espíritu de sistema.

Mas adelante volveremos detalladamente sobre los puntos que hasta ahora no hemos hecho mas que indicar.

Para emprender obra al parecer tan colosal hemos debido entrar en todos los detalles que preceden i seguirán, pues es requisito indispensable que se haga con la cooperacion espontánea de esos propietarios de las campañas de Buenos-Aires, no por un sublime sacri-

ficio, que el espíritu egoista de la propiedad resiste; no por prevision de males futuros que el bienestar del presente oculta; no por amor al prójimo o por patriotismo que son sentimientos que se subordinan de ordinario a otros intereses. No. Las concesiones que exigiremos tendrán por móvil el propio interés, por estímulo la ventaja propia, por resultado la civilización del futuro Estado, la transformación gradual de la industria, i la felicidad del mayor número.

Educacion

La educacion que ha de darse a un pueblo ha de ser relativa a las necesidades de su posicion. No se educa al pueblo de las campañas entre nosotros, porque el conocimiento del arte de leer i escribir es escusado para cuidar ganado por ejemplo. Enséñase el dibujo en Francia, porque el productor, en cualquier ramo de industria, el miserable que hace una caja para fósforos, necesita tener un gusto esquisito para dar formas bellas i graciosas a todos los objetos que salen elaborados de sus manos. Enséñase a leer, escribir, jeografía i astronomía en los Estados-Unidos, porque hai 2000 diarios en la Union, todos sus habitantes tienen negocios, todos compran tierras o viajan, i millares surcan los mares como pilotos, marineros i capitanes.

Enseñaríamos á leer en Buenos-Aires para despertar la intelijencia embrutecida del hombre de los campos; para moralizarlo por la educacion, i contener sus pasiones indómitas; para asegurar la propiedad, amenazada por las revueltas, i para jeneralizar la instruccion práctica que haga volver la industria ganadera de su extravio, echándola en las vías que apoyándose en la agricultura, sigue en todos los paises cultos, ocupando ménos terreno i produciendo mas dinero. Mas en una estension de país, en que las habitaciones están a largas distancias, en donde las villas son escasas i las ciudades contadas, la educacion no podria por imposibilidad material jeneralizarse; i lo poco que avanzase seria destruido luego por la clase de ocupaciones que han de absorber la existencia de las muchedumbres. Para enlazar no se necesita saber leer.

La educacion comun se ha de ligar pues, en Buenos-Aires a ramos productivos, a quehaceres intelijentes, i a las profesiones mismas de la vida. Digo leer, por abrazar en una sola palabra la idea de instruccion i educacion. La educacion ademas, para ser distribuida jeneralmente, ha de estar rentada de antemano, provista de locales donde haya de darse, de maestros que la propaguen, i todos los buenos deseos se esterilizarian en presencia de las dificultades de llevarlos a cabo. En Chile en catorce años de trabajos se ha logrado educar malamente, un niño por cada veinte que no reciben educacion, resultando codiciable para nuestros países; medida lastimosa empero de nuestro atraso.

Los Estados-Unidos han provisto a esta necesidad con profusion intelijente, como que palpan i tocan las

saludables consecuencias. El norte americano en un libro, un lápiz i una carta geográfica o marítima, tiene todos los instrumentos necesarios para llegar á la fortuna, explotando la tierra, surcando los mares, inventando o aplicando mecanismos, acometiendo en fin vastas empresas, concebidas por una intelijencia audaz, a la par que segura de sus propios recursos. El Congreso dá a cada territorio que se erije en estado, como dote, quinientos mil acres de tierra para fundar sus escuelas. Al mensurarse para la venta las tierras baldias, de cada treinta i seis lotes se reserva uno en el interior de un cuadrado de dos leguas de frente para las escuelas. Cuando en 1836 hubo en el tesoro de la Union un sobrante de treinta i mas millones de duros, el Congreso lo repartió entre los Estados segun su poblacion, para que con sus réditos costearan escuelas. Los millonarios que mueren sin sucesion, o poseen demasiado para dejar abundantemente establecidos á sus hijos, legan cuantiosas sumas para fomento de la educacion, como Girard que legó tres millones para la fundacion de un colejo en Filadelfia; Lowel doscientos cincuenta mil en Boston para dar *lecturas* públicas sobre ciencias; Astor seiscientos mil duros para una Biblioteca en Nueva York, Smithson millon i medio para el Instituto que lleva su nombre.

Base de la lei

DE EDUCACION COMUN

Art. . . . *En las cercanias de la ciudad de Buenos-Aires, a ámbas mórjenes del arroyo Maldonado, se expropiará por causa de utilidad pública, una legua cuadrada de terreno de pan llevar, para la fundacion de una Quinta Central de aclimatacion de plantas i ensayo de agricultura, en cuyo recinto quedarán comprendidas una Escuela Normal de Preceptores de enseñanza comun, un Hospicio de huérfanos, i una casa de reformas de niños abandonados, delincuentes, vagos, o destituidos por incapacidad de sus padres de medios de vivir.*

Art. . . . *De dos i media en dos i media leguas, en toda la estension del país, cincuenta cuadras de terreno, o de cinco en cinco leguas cien cuadras, o ámbos sistemas alternativamente, segun lo exija la conveniencia, serán revertidas al Estado que las donó, cuando haya título de propiedad escrito; no dándose los que no existen, sino despues de hecha por el propietario renuncia formal de la dicha estension de terreno, i en las tierras enfiteúticas el Estado retirará del enfiteúsis aquellas porciones de tierras.*

Art. . . . *Las porciones de tierra de que habla el artículo anterior quedan afectas al fondo de*

Escuelas comunes, i serán destinadas á locales para escuelas, pepineras de árboles de selva, establos modelos para lecherías, capillas, bibliotecas locales, casamorada del maestro de escuela-agrónomo, posta i administracion de la vacuna.

Art. Las tierras enfiteúticas no podrán ser vendidas ni cedidas en propiedad por el Estado, en la parte que se conservaren eriales, sino en lotes para agricultura, i segun una lei que determine su estension i el mínimun de valor que la Legislatura fijará de tiempo en tiempo, para servir de base a la subhasta pública, despues de mensuradas las tierras.

Art. Todas las tierras eriales que posee o hubiere de poseer el Estad , i todas las tierras que por falta de herederos ó por otras causas volviesen al Estado serán destinadas á formar un fondo permanente de escuelas, i cuando vendidas en pública almoneda i en lotes que designará la J e j i s l a t u r a , su valor será conservado inviolablemente en el banco nacional, no pudiéndose disponer sino del interes del capital en beneficio de las escuelas.

Art. En las rentas de terreno de pastoreo, el derecho de alcabala se cobrará en las tierras que se conservaren eriales, i su producto se destinará i conservará como queda expresado en el artículo anterior.

He aquí la piedra angular del sistema. Todo lo demas es accesorio, i pertenece a la ciencia administra-

tiva de la educacion pública. Antes que haya niños por todas partes del territorio de Buenos-Aires, por todas partes se necesita leña para quemar ladrillo, madera i palos para construcciones, plantas para cercas, pepineras adonde acuda el propietario a proveerse de árboles frutales o de adorno, de semillas, modelos, consejos e instruccion. Antes que haya niños que reciban lecciones, pueden establecerse lecherias en estos oasis de cultura, para que intelijentes inmigrantes ordenen i domestiquen los rebaños de los vecinos propietarios, i asociados á ellos industrialmente. Antes de decretar la creacion de escuelas, es preciso que haya locales, distribuidos á distancias aproximadas para que reciban los alumnos. Antes que existan las escuelas, ha de haber maderas para techarlas, capitales para sostenerlas.

El maestro no ha de ser el miserable pedagogo condenado por su nulidad a residir en un rincon despoblado para enseñar a deletrear a unos cuantos niños desaseados i estópidos. El maestro ha de ser un agricultor que se ha educado convenientemente en la Quinta Normal, i que ha traído de este depósito central plantas para propagar, i tiene interes en derramar a su alrededor los medios de cultura que está destinado a difundir. Enseña a leer, escribir, contar, jeografía i cuanto constituya el programa de educacion durante cuatro, seis, ocho meses del año, segun la poblacion vecina, i durante este tiempo i el resto del año cultiva la tierra, recibe i despacha el correo, administra la vacuna, i cria animales de raza, cuyos tipos ha recibido en la Escuela central, etc. Los niños educados en ésta

por misioneros sacerdotes que profesan esta enseñanza, vendrán mas tarde a ocupar el lugar que dejen vacios los que les hayan precedido, i miéntras la quinta central de aclimatacion se enriquece de todas las plantas útiles del globo, de cultura fácil en nuestro clima ; miéntras la poblacion indica los lugares donde ya se necesitan escuelas, merced a este sistema, en toda la campaña de Buenos-Aires, en las fronteras como a los alrededores de la ciudad, pueden desde luego verse en el horizonte a distancias regulares levantarse insensiblemente esos grupos de vejetacion mayor que encerrarán desde ahora las esperanzas del porvenir, el auxilio presente del pastor, i la correccion de la naturaleza.

De este modo la lei de educacion, combinándose hábilmente con otros elementos de desarrollo, emprende a un mismo tiempo introducir la agricultura en toda la estension del país, proveyendo al pastoreo de materiales i de auxilios, para domesticar el ganado, mejorar las razas, i aumentar los productos, aprovechando los que hoi se malogran i disminuyendo las causales del alzamiento, i preparar la época en que ese mismo pastoreo se haga por medio de la cultura de la tierra, sin lo cual el país quedará despoblado de habitantes, las revueltas destruirán cada diez años lo existente, i la barbarie se perpetuará indefinidamente.

Leyes agrarias.

¿ Qué se necesita para obtener tamaños resultados ?
Tierra. Quién posee la tierra ?

Hemos dicho ántes que no damos a aquella especificacion de la lei otra importancia que la que legalmente tiene. No han de distribuirse de nuevo las tierras, por estarlo hoi de una manera ruinosa para el desarrollo de la riqueza. Toda perturbacion violenta en las leyes en que reposa la propiedad trae desquicios sociales que causan mayores estragos que el mal mismo que se intenta remediar. El lejislador solo debe *encaminar* la lejislacion a enderezar los errores, de manera que los intereses presentes sean resguardados i favorecidos, sin cerrar al porvenir la puerta para su desarrollo i progreso.

Pediríamos pues, a los actuales poscedores de grandes lotes de tierra consagrada al pastoreo, una pequeña porcion para introducir en su misma propiedad elementos de riqueza de que él aprovechará el primero, i que el interés particular no sabria procurarse por sí solo, sino a mayores costos, i sin la jeneralidad de impulsion que es lo que constituye la reforma de una grande industria.

Como es de la adopcion de una lei de lo que hablamos, debemos examinar los principios jenerales de las leyes, i las disposiciones que los han puesto en práctica.

El Departamento topográfico ha puesto en claro que no pasan de setecientos propietarios de estancias los que posean títulos escritos, lo que revela el desórden que ha procedido a la distribucion de la tierra.

Debemos prevenir que no existe hoi país alguno en la tierra, si no se cita la Rusia tártara, donde la

propiedad territorial esté dividida en tan grandes masas i donde, si esceptuamos los derechos feudales de los príncipes i nobles sobre ciertas estensiones de país, haya propiedades de sesenta leguas cuadradas.

Todas las grandes revoluciones de Europa han tenido por objeto destruir los derechos que los señores feudales tenían sobre la propiedad de los habitantes de las tierras que estaban bajo su dominio, i el principal rasgo de la revolucion francesa fué desamayorazgar la propiedad nobiliaria i subdividirla al infinito.

De toda la legislación hispano-colonial se deduce que la *estancia* no ha sido reconocida por la lei, como propiedad subsistente. La *caballería* es la porcion de tierras que puede darse en merced; pero la lei que la otorga establece que la tierra dada es de labor, i para labrarla. Solo despues de labrada, i de residir cuatro años en ella el poseedor, se concede a éste derecho de propiedad. A esta parte de terreno labrable i labrado se añade campo erial es verdad, suficiente para la cría de cien vacas, quinientas ovejas, cien cabras i veinte yeguas. La lei pues fija límites a la concesion i condiciones de poblacion agrícola combinada con el pastoreo. Los que aceptasen peonías o caballerías, deben edificar casas en ellas i tenerlas habitadas, i las porciones de tierra divididas i cultivadas en un limitado tiempo, sopena de *pérdida* de las tierras i lotes, a mas de una cierta suma pagada al estado como remuneracion. Otra lei fijaba el término de tres meses para principiar las plantaciones de árboles, arar la tierra,

etc., sopena de pérdida de la tierra concedida, lo que prueba que el abuso de dejar inculta la tierra viene desde mui léjos. La lei puede pues obligar hoi, como al principio, al poseedor de un casco de estancia a labrar cierta cantidad de tierra i poblarla de árboles, para llenar uno de los requisitos de la posesion, porque los títulos adquiridos por compra o herencia no subsanan el defecto de cumplimiento de las condiciones primitivas de la donacion.

Otra lei prohíbe conceder tierras en un punto á uno que ya tiene una concesion en otro, al ménos que no abandone la primera; bajo crecidas multas al que violare esta disposicion, que es conforme con las de los Estados-Unidos, porque el Estado cuida ante todo de dar tierra al mayor número, i estorbar que se acumule en pocas manos.

Otra lei dispone que no se concedan tierras con perjuicio de los indios, o se les devuelvan las que se hubieren otorgado en daño de sus poblaciones.

Los primeros colonizadores, en estensiones tan dilatadas, cuales eran los dominios que abarcó de un golpe la corona de España, desde Méjico hasta Valdivia en Chiloé, eran contados en número en cada localidad, i para esta aristocracia de raza se destinaron las *caballerias* para un caballero, i las *peonias*, para soldados i jente llana. La masa de la poblacion, el pueblo, debian constituirlo los indijenas reducidos. Así pues, todas estas provisiones legales, i son muchas i repetidas, en favor de los indios, debemos hoi traducirlas por la poblacion, por el pueblo llano, pues ya están los indios incorporados en ella, a cuyo estable-

cimiento, i a la conservacion de lo ya poseido, la lei limita i subordina todas las concesiones que hace a los privilegiados españoles.

Hoi han cambiado los términos de la proposicion. Absorvidos los indios de las antiguas poblaciones, los descendientes de indios o españoles poseen la tierra toda, sin sujecion a las condiciones de la antigua lei, por lo que en lugar de ser los privilegiados con *caballerias* i *peonias* los españoles inmigrantes, lo son los que, descendiendo de los primeros pobladores, ocupan el suelo, mientras que la jente llana, la poblacion, el pueblo que acude de Europa, o reside ya en el país, no tiene tierra que poseer i labrar. Los *indios* pues de la lei, son hoi los inmigrantes, los que constituyen o han de constituir la masa de la poblacion, i esto ha de tenerse presente para estimar los objetos i los términos de las leyes agrarias de la colonizacion española.

Por otra lei se mandaba *retirar* los ganados de las tierras de regadía, i sembrarlas de trigo, a ménos que los propietarios no tuviesen títulos de este carácter. Esta disposicion muestra que los títulos para cria de ganado estuvieron siempre subordinados a la conveniencia de dejar la tierra para el cultivo i la mansion del hombre.

Otra lei ordenaba que las tierras no poseidas con título legal i cierto, volviesen al dominio del Estado distribuyendo a los indios, es decir a la poblacion menuda, la que necesitasen. Cuando mas tarde se ordenó vender las tierras en pública subhasta, establecióse, que para evitar los daños i perjuicios con-

siguientes a la venta de caballerías i peonías, i otros lotes de terreno, a los españoles, con perjuicio de los indios o pueblo, había de consultarse a los fiscales de las Reales Audiencias ántes de acordar el título, no pudiendo concederse las que ocupaban o necesitaban los indios, dando a éstos la preferencia.

Los abusos, en despecho de tantas precauciones debieron ser mui grandes, puesto que el monarca mandó que no se diesen títulos de tierras, sino despues de serle a él mismo consultado el caso, hasta que palpándose los males de otro jénero que esta disposicion traía, en ordenanza de mediados del siglo pasado, concluyó por revocar la disposicion que hacia necesario ocurrir al Rei, para entrar en posesion de nuevos lotes de tierras, cuya tramitacion morosa i dispendiosa traía por consecuencia que “muchas tierras quedaban sin *cultivarse*”, transmitiendo a los vireyes, a cada uno en su jurisdiccion i a los Presidentes de las Reales Audiencias el derecho de acordar títulos para la posesion de tierras.

Fué por ordenanza de 1754, que habiéndose experimentado los tropiezos que tal tramitacion hacia nacer, se suspendió el envío a España, nombrando las autoridades que debian vijilar en la fiel observancia de las leyes anteriores, siempre encareciendo el asegurar a la poblacion los medios de desenvolverse, que recapitula i esplica detalladamente.

Como se ve estas últimas ordenanzas son de época mui reciente relativamente a las anteriores, i con ellas puede decirse que concluyó el período legis-

lativo de la corona española, con respecto a la venta de tierras en sus colonias.

Como la Francia cediese a la España en 1764 la Luisiana i Nueva-Orleans, i la Inglaterra le devolviese en 1783 ámbas Floridas, oriental i occidental, el gobierno español tuvo que estender a estas posesiones sus leyes para la adquisicion de tierras, con lo que algunas innovaciones se introdujeron, no ya en favor de los indios, sino para favorecer la inmigracion que acudia de los puntos vecinos, asegurando o reglamentando la posesion que los pobladores franceses o ingleses habian adquirido bajo el dominio de otras leyes. De esta circunstancia nacieron varias ordenanzas o reglamentos dados sucesivamente por diversos gobernadores, i de que daremos breve razon, en lo que interesa a nuestro objeto.

En las ordenanzas reglamentarias que para la distribucion de tierras dió en 1797 el gobernador don Manuel Goyoso de Lemos en la Nueva-Orleans, se disponia que a cada emigrante que poseyese propiedad i otras condiciones requeridas, se les dieran, si tenia intencion de establecerse, doscientos *arpens* de tierra (1), i en adiccion veinte por cada negro que introdujese, con tal que el todo no pasase de ochocientos; debiendo perder las tierras, si en el término de un año no se habia establecido en ellas, i si en tres no tuviese cultivado diez en cada cien arpens.

En otro reglamento mas detallado que dió en 1799 don Juan Buena Ventura Morales, para distribucion

(1) *Arpen*, equivale a poco mas de sesenta varas en cuadro.

de tierras en la Luisiana i la Florida, reproduciendo las principales disposiciones de Goyoso, i las anteriores de don Alejandro O'Relly, concedia en puntos apartados de las actuales poblaciones a orillas del Mississipi una legua cuadrada de terreno a los que tuviesen cierta cantidad de ganado, pero sin eximirlos de la primordial condicion de cultivar la tierra.

Solicitado el Intendente Morales por un Peiroux para comprar al Estado cien mil *arpens* de tierras, se negó a ello alegando no poder hacerlo; i como el solicitante insistiese, hizo don Ramon Lopez de Angulo, Intendente de Luisiana en 1810, la siguiente declaracion oficial: “Nunca fué la intencion del Rei, disponer de las tierras en tan grandes cantidades i bajo tales circunstancias como (las propuestas).

“Es verdad que en el nuevo reglamento, se provee a la venta de tierras en la manera indicada; pero es solo bajo las prévias formalidades allí especificadas, i con referencia a la capacidad i fuerzas de quien desea comprar, porque no seria justo, que por consideraciones nímias, uno o mas especuladores se hiciesen dueños de grandes estensiones de tierras, con perjuicio de otros que vengan a afincarse, i que se verian obligados a comprarles las tierras que de otro modo habrian podido obtener libres de gastos”.

En todas estas leyes dominan los principios jenerales en que descansa la ocupacion de la tierra por el hombre, a saber: limitacion proporcionada del lote vírjen que ha de concederse á cada uno — subordinacion de la concesion á las necesidades de la poblacion menuda — la tierra concedida para cultivarla,

plantarla de árboles i habitarla — la cria de ganado, puesta en órden secundario a la agricultura, pudiendo alejarlo de donde estorba al desarrollo de ésta — el cultivo como condicion del título de posesion, so pena de perderla.

La revolucion de la independendia sin introducir alteracion en las leyes anteriores, añadió el sistema enfiteútico, cuyo código puede verse en los números 8, 9 i 10 de *Sud-América*, concordado por el Dr. D. Gabriel Ocampo, i en él el abuso que se hizo de la concesion de tierras, i la omision de cultivarlas.

Cuarenta años han estado manifestándose las consecuencias de la violacion de las leyes en que reposa la sociedad misma, i solo el hábito de vivir bajo su influencia, como los habitantes de las vecindades de los volcanes que edifican ciudades sobre la lava que ha sepultado a las jeneraciones que les precedieron, puede ocultar á la vista del ménos perspicaz la relacion íntima entre los acontecimientos i las causas que los producen. La tiranía espantosa de un hacendado que disciplinó al puñal i a la violencia cien sicarios — la confiscacion de la mitad de esas estancias despobladas de habitantes i sin otros enseres que ganados—*los auxilios de ganado*, con que se han enriquecido tantos—los sitios puestos por las peonadas acaudilladas por el primer desalmado que quiere robar medio millon de vacas — el alzamiento de millon y medio de cabezas, i los decretos para remediarlo que tanto han alarmado — la dilatacion de la frontera de un país sin poblacion que requiere un ejército desproporcionado a los recursos que absorve—las recientes

tentativas de invasion con fondos adquiridos a cuenta de ganado a espoliar, la despoblacion permanente de país que admite diez millones de habitantes — la disolucion de toda sociedad — el embrutecimiento y desmoralizacion del pastor, etc., etc. En el corazon de la Europa misma, entre las poblaciones industriales, la accion del limitado pastoreo ha sido réconocida tan nociva a las cualidades morales del hombre, que la lei en Austria ha prohibido que se destinen niños á ese ejercicio. « El pastoreo del ganado, dice la lei, aislando a los niños de la vijilancia de sus padres, i tendiendo a privarlos de instruccion, i a *desenvolver hábitos salvajes, i una inmoralidad precoz*, debe trabajarse donde se pueda en abolir este uso..... En todo caso ningun pastor podrá ser admitido a servir, si no produce un certificado de su cura, acreditando que ha recibido en la escuela la instruccion relijiosa, i rendido un exámen satisfactorio ».

¿Qué ha provisto la Legislatura de Buenos-Aires para desarraigat planta que no hace mas que segar para que retoñe con mas fuerza? Tener un ejército en la frontera contra los bárbaros, i otro en el centro contra los flibusteros? ¿Mantener el pasaporte para embarazar los movimientos? ¿Crear policías de campaña? Cambiar por la lei de inmigracion el peon argentino por el peon vasco? Provocar una inmigracion del exterior, para suplantar la emigracion del interior de aquellos que no teniendo un casco de estancia no tienen derecho de vivir en el suelo de su nacimiento?

Creiamos que treinta años de tan horribles tras-

tornos hubiesen enseñado otra cosa que a darse vuelta al otro lado, cuando los miembros del paciente están demasiado adoloridos de aquel en que yacia postrado. Necesitamos vivir, sanar, andar, i progresar.

El estudio de la causa fundamental de estos males nos ha llevado a buscar un medio, que, sin tocar a los títulos de la propiedad territorial, pueda prover a la reforma de la industria ganadera, poniendo á su alcance los medios de traerla a la sujecion i aprovechamiento de que es susceptible. La desnudez natural de vejetacion mayor de la Pampa ha hecho dispendioso, sino imposible, llenar los requisitos de la lei de posesion, i este mal se continuaria, si se dejase abandonado el remedio a la accion aislada de cada individuo. Algunos por gusto, otros por conveniencia costearian plantas, sembrarian bosques como ya lo han ensayado con éxito algunos; pero es preciso, aun en eso, ahorrar tiempo, llevar el movimiento de reparacion a todos los extremos, poner en igualdad de circunstancias a pobres i a ricos, con subministrar los plantíos, las semillas, quien puede procurárselas de todos los puntos del globo. Pediríamos pues, a los propietarios cincuenta cuabras de tierra inculta i que solo producen cierta cantidad módica de pastos, en cambio de la facilidad de cubrir de bosque el resto, de la ventaja de tener leña, maderas de construccion, frutas, i lecherias modelos. ¿Cuánto produciria la leche de las vacas, si con establos, corrales, rediles i cercas, se pudiese domesticar el ganado, i ponerlo inmediatamente bajo el dominio de su señor?

Productos rurales

COMPARADOS.

Sobre este punto permítasenos descender a detalles prolijos. Dificil es de ordinario hallar términos exactos de comparacion para juzgar de los fenómenos industriales de un país, por los análogos de otro, si no es por aproximacion. Entre los Estados del mundo solo uno encontramos comparable con Buenos-Aires, si hacemos abstraccion del número de habitantes i estension de su comercio, para no ocuparnos sino de sus industrias rurales. Como el Estado de Buenos-Aires, Nueva-York es el centro de un vasto sistema comercial que acumula riquezas en la capital, independientes de las industrias de la campaña.

El Estado de Nueva-York tiene cuarenta i seis mil millas cuadradas de territorio, miéntras que Buenos-Aires tiene cincuenta i dos mil. Nueva-York con dos millones de habitantes en sus campañas, pues uno habita en doce ciudades, de entre las cuales la capital encierra medio millon, admite además cerca de dos millones de cabezas de ganado vacuno, poco ménos de medio millon de caballos, tres millones de ovejas i un millon de cerdos. Del ganado vacuno, 931,324 cabezas son vacas lecheras, que dan al año cerca de setenta millones de libras de mantequilla i

mas de cuarenta i nueve i media de queso ; i siendo en el mercado el precio de la primera quince centavos, i siete el de la libra de queso, resulta un producto de quince millones cuatrocientos sesenta i cinco mil pesos anuales (1). Compréndese que suponiendo en Buenos-Aires la posibilidad de amansar dos millones de vacas, el producto seria en este ramo treinta i un millones de pesos, valor que en los tiempos ordinarios no tuvo jamás todo el ganado del país, como lo mostraremos luego. Pero en el Estado de Nueva-York, de aquellas cuarenta y seis mil millas cuadradas solo treinta están pobladas, siendo en ellas donde habitan hombres i animales, pues que la desnudez de vejetacion gramínea del eriazo cubierto de selvas es de mezquina ayuda para el pastoreo.

Esas treinta mil millas labradas valen quinientos cincuenta i cuatro millones de pesos, añadiéndose veinte i dos millones en aperos, instrumentos i máquinas para la labranza i preparacion de los productos de la tierra. ¿ Cuánto valen todas las estancias juntas de Buenos-Aires sin el ganado ? ¿ Cuánto poseen además en enseres i útiles ?

(1) Contestacion a las circulares del Post-Office de Washington-*De Post-dam*. “ Hai casos en que el provecho de la leche de las vacas es en término medio de treinta pesos cada una. Las vacas buenas lecheras dan 225 libras de mantequilla por cabeza. La mantequilla vale hasta setiembre quince centavos i hasta diciembre catorce.” *De Cuyuga*... “ Para determinar los productos de la leche muchos datos deben tenerse en cuenta, tales como la diferencia de vacas, de alimentos i otras causas locales. Creemos que buenas vacas, bien cuidadas darán 200 á 300 libras de mantequilla, i el doble de queso. Precio de la mantequilla 15 cts. el del queso 7 (*Informe de 1851*).

El ganado todo de Nueva-York vale setenta i tres millones i medio de pesos. Una vaca vale veinte pesos. Hoi tiene el ganado en las márgenes del Plata un valor exorbitante, debido a la interrupcion de las exportaciones de Rusia, que contribuye con los tres cuartos de los cueros que proveen los mercados de Europa. El valor de una vaca en Buenos-Aires es cinco pesos plata en tiempos ordinarios ; por lo que cuatro vacas allí hacen el valor de una en Nueva-York.

La razon de esta diferencia está en la diferencia de poblacion humana de los países que alimentan el ganado. En los mismos Estados-Unidos, en Tejas, donde el ganado se cria como entre nosotros a campo eriazo, una vaca vale seis pesos, i el rancharo (gaucho) que pastorea un rebaño de trescientas cabezas gana seis pesos al mes. Los ganados criados para la exportacion de los cueros i de las cecinas toman su valor en relacion a los precios que por estos artículos se pagan en los mercados a donde se espenden. No sucede así, cuando una poblacion numerosa en el propio país ha de alimentarse con las carnes de esos ganados, pues entónces su valor está en proporcion, no de la demanda exterior i de la concurrencia en los mercados extranjeros, sino del número de habitantes que hai que alimentar. Así pues el ganado criado salvaje entre nosotros, produce treinta millones ménos en leche, i tres veces ménos en el valor del animal beneficiado.

¿ Cuántas cabezas de ganado vacuno hai en Buenos-Aires ?

A falta de una avaluacion i censo de la propiedad rural, nos serviremos de los estados de la Aduana

de Buenos-Aires por los primeros seis meses de 1854.

Cueros esportados en seis meses de 1851.....	759,968
Deducidos los importados de las provincias por agua.	121,166
	<hr/>
	638,802
	<hr/>
El doble por el año.....	1.277,604
El producto anual representa el tercio del ganado de hacienda, en Francia lo mismo que en Buenos-Aires.....	3.822,962

Dando lo que se quiera el desperdicio de cueros que no salen a la esportacion, puede apénas ésta representar cuatro millones de cabezas el ganado en pié existente en la provincia de Buenos-Aires hoi.

Verdad es que las esportaciones de años anteriores echarian una gran confusion en estos cálculos, dando un millon de cueros esportados en 1848, cerca de tres en 49, cerca de dos i medio millones en 1850, i dos millones seiscientos mil en 1851; lo que haria suponer, puesto que la cifra en promedio de la esportacion en tres años consecutivos pasa de dos i medio millones, que el capital ascendia á siete millones i medio; pero vienen los años 1852 con dos millones escasos; 1853 con un millon i doscientos mil; i 1854 con un millon i doscientos setenta mil. ¿Puede doblar o bajar de la mitad asi el capital productor de una industria de un año a otro, es decir de 1851 a 1852? La guerra, las dilapidaciones bastan a explicar esto? Entónces el capital perdido estaria representado por la mayor esportacion de cueros; pues el ganado muerto está representado por los cueros. Paralización? Se notaria en los dos años subsiguientes

reaccion en la doble esportacion; i sin embargo nada se nota desde 1852 hasta 1854. Creemos pues, que la cifra del ganado actualmente existente en Buenos-Aires no baje de cinco millones, ni exceda de seis. En todo caso, debieran los publicistas de Buenos-Aires estudiar con cuidado estos raros fenómenos que presenta la industria del ganado. ¿Será en efecto, que desde 1848 hasta 51 se haya estado destruyendo el capital, i echando al mercado capital y productos para realizar? Será que el sistema de dilapidacion sistemática, bajo el nombre de *auxilio de ganado*, hubiese llegado desde 48 á 51 a su apojeo, destruyendo en tres años la mitad de la cria del ganado? Algo puede deducirse de esto por la regularidad aproximativa que representa la esportacion de las lanas. En 1848 se esportaron 13,405 fardos, 22,329 en 1849, i desde 50 adelante las cifras siguen la proporcion de 17,744; 19,060; 19,201; 22,146; i en 1854 la mitad, 9,008; es decir 18 á 19 mil fardos al año (1).

La esportacion de lanas en 1853 ha sido la mayor que se haya hecho en época alguna, ascendiendo a 23,639 fardos. Estos fardos aprensados contienen de quince a veinte arrobas de lana, de ordinario sucia. Si se toma la mayor de estas dos cifras por peso del fardo, la lana exportada en Buenos-Aires ha ascendido en 1853 a cerca de doce millones de libras, de las cuales han de deducirse un millon o dos de libras que se introducen de las provincias. Quedarian

(1) Subministranos estos datos la enriquecida traduccion de la obra de Woodwine Parish por el señor Maezo, cuya laboriosidad le prepara un vasto campo para nuevas investigaciones.

pues, diez millones de libras de lana sucia, como el total de las lanas de Buenos-Aires, lo que hace suponer que el ganado que la produce no pasa de cinco millones, pues que segun se demuestra por el censo de los Estados-Unidos, en 1840, cinco millones de ovejas produjeron aproximativamente esa cantidad de libras de lana, en Nueva-York, si bien, para producir la misma cantidad, bastaron en 1850, gracias á los progresos i jeneralizacion de la ciencia del criador de ganados i refina de lanas, ménos de tres millones i medio de ovejas.

Está ademas comprobado que las ovejas de raza sajona dan dos i media libras de lana por vellon en promedio; los merinos tres i media libra, i las ovejas ordinarias cinco libras (1).

Resultaria pues, de la esportacion de lanas en Buenos-Aires, que no hai doce millones de ovejas, como es la creencia comun, segun lo previene en una nota el señor Maezo que ha compilado esos datos, sino cuando mas seis millones, pues la lana no tiene alli otro destino que la esportacion, a ménos que se suponga que la raza está tan dejenerada que no alcance a pesar dos libras de lana el vellon ordinario, miéntras que, segun el censo de los Estados-Unidos el peso medio del vellon, tomada toda la lana producida, es de dos libras i cuarenta i tres centésimos (cerca de media), si bien en 1840, cuando por todas partes era ménos intelijente la cria del ganado, solo alcanzó a una libra ochenta i cuatro centésimos por vellon;

(1) *Report of Commissioners of Patent Office for 1851, pág. 188.*

diferencias enormes, que se han hecho mas sensibles en los Estados mas adelantados, puesto que en Vermont se ha logrado hacer subir el peso del vellon de dos libras dos centésimos que pesaba en término medio en 1840, a tres libras tres cuartos de mejor calidad de lanas en 1850.

Alguna luz puede dar otro dato que la diligente laboriosidad del señor Maezo nos subministra. En un cuadro estadístico de veinte juzgados o partidos de campaña del Estado de Buenos-Aires (de cincuenta i dos en que está dividido el Estado), se registran solo cerca de dos millonés de ovejas, lo que daría en promedio tres millones a los treinta i dos partidos que no han subministrado datos, cifra que corresponde exactamente a la que se deduce del número de libras de lana esportadas. Verdad es que del mismo cuadro resulta que la lana esportada de aquellos veinte partidos no alcanza a un millon de libras; pero, este hecho no muestra sino la inexactitud de los datos, que dan media libra por peso al vellon de lana sucia, lo que aun así, serviría para probar que el número de ovejas no excede, ni alcanza a las cifras indicadas.

Otro hecho que resulta de los precios corrientes de Nueva-York i de Buenos-Aires, es digno de tenerse a la vista, para apreciar los daños que a la industria hacen los medios bárbaros de produccion. La libra de lana se vendía en Setiembre de 1854 en Nueva-York a veinte i cinco centavos la calidad inferior y a treinta i uno las superiores, miéntras que en Buenos Aires solo valía de veinte a veinte i cinco reales la arroba, la inferior treinta, i treinta i cinco la su-

perior; existiendo una diferencia de valor del doble entre una i otra produccion, en un período mismo en ámbos mercados.

Con estos datos pasaremos a apreciar i comparar los productos rurales de Buenos-Aires con los de Nueva-York.

Estimacion y comparacion de los valores i productos de la industria rural de los Estados de Nueva-York i Buenos-Aires.

NUEVA-YORK

<i>Estension de territorio en millas cuadradas</i>		46,000
Labradas 30,000 millas avaluadas en.....	\$	551.516,612
Sin labrar 16,000 millas a 2000 pesos.....	,,	32.000,000
1.679,000 cabezas de ganado vacuno.....	}	73.570,000
3.000,000 id id id lanar.....		
446,977 id id id cabalgares.....		
1.000,000 id id id cerdos.....		
Implementos i máquinas de labranza (1) ...		<u>22.081,926</u>
Capital rural...		666.201,562

BUENOS-AIRES

52 mil millas de terreno inculto a mil ps. milla....	52.000,000
6 millones de cabezas de ganado al tirar 6 pesos..	36.000,000
5 millones de ovejas a 8 rs.....	5.000,000
3 millones de yeguas.....	3.000,000
500,000 cerdos.....	500,000
Casas, árboles en la campaña.....	10.000,000
	<u>106.500,000</u>

(1) Report of the superintendent of the census 1852.

PRODUCTOS ANIMALES DE NUEVA-YORK

69 millones de libras de mantequilla á 11 centavos.....	9.660,000
49 millones de libras de queso a 7 cts.....	3.430,000
Cecinas i ganado muerto.....	13.573,983
10.071,301 libras de lana a 25 cts.....	2.517,825
	<hr/>
Producto animal.....	29.181,808

PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Trigo.....	13.121,498	bushels	a 1 ps. (1)	13.121,198
Centeno.....	4.148,182	id	a 40 cts.	3.218,535
Avena.....	26.552,814	id	a 80 cts.	10.621,125
Trigo sarraceno.	3.183,955	id	a 40 cts.	1.273,358
Cebada.....	3.585,059	id	a 90 cts.	3.298,254
Maiz.....	17.858,400	id	a 70 cts.	12.500,880
Papas.....	15.398,362	id	a 7 ps.	15.398,362
Oblon.....	2.536,299	libs.	a 20 cts.	597,259
Frejoles.....	641,636	bushels	a 80 cts.	593,308
Heno.....	3.728,797	tonelada	a 5 ps. (2)	18.643,797
Cera.....	1.756,190	libras	a 25 cts.	439,067
Producto de huertos i hortalizas.....				2.673,997
Azúcar de maple	10.357,484	a 4 cts. libra.....	(3)	414,207
				<hr/>
				111.975,455

No siéndonos posible estimar de una manera exacta las producciones de la industria rural del Estado de Buenos-Aires, nos limitaremos a reunir los datos que

(1) He buscado los precios corrientes de 1850, época del censo, de que se han tomado estas cifras para hacer mas exacta la apreciacion. En octubre de este año estaba a 2 \$ 50 cts. el bushel de trigo.

(2) Precio tomado de los informes pasados al Post-Office sobre agricultura.

(3) Arbitrario.

nos llegan por los documentos que el señor Maezo ha publicado.

La produccion animal del año 1854, que es la que se presenta completa, las formaremos doblando las cifras de la esportacion de los primeros seis meses del año, deduciendo lo importado de las provincias.

- 1.277,604 cabezas de ganado vacuno muertas.
- 103,901 id caballar beneficiado
- 12.000,000 libras de lana, sin determinacion de clase.
- 3,213 fardos de cueros de carnero, varias peleterias, etc.

Productos agrícolas

- 200,000 fanegas de trigo, segun un cómputo del señor Maezo.
- Maiz i cebada por lo que producen veinte partidos los mas adelantados en agricultura, 70,000 fanegas.
- 60,000 fanegas papas.

Por mas que se exajere el valor de estos productos, vése que los del ganado en Nueva-York son mas valiosos, aunque los animales cuenten por solo un tercio. ¿Pero qué comparacion admiten los productos agrícolas de ámbos paises ?

La pobreza de estos resultados debe ser un motivo de estímulo para buscar con sinceridad de miras, los medios de impulsar una poderosa produccion. Buenos-Aires es rico por su comercio, i rico por sus productos, en proporcion de su poblacion limitada, i en comparacion de las provincias pastoras del interior i del litoral, donde son mas deplorables los efectos del mal sistema de industria; pero es pobre, pobrísimo, cuando se compara con cualquiera otro país, en donde la tierra haya adquirido los valores sin límites que le da la industria i la agricultura. El trascurso del tiempo

obrará lentamente para hacer un cambio radical, si instituciones previsoras no aceleran su accion, i allanan muchas de las dificultades que embarazan la poblacion de país tan vasto, i el aprovechamiento de circunstancias mui favorables al desarrollo agrícola e industrial.

La inmigracion no acude al llamado de nuestros deseos, i esto no solo por la fama del casi permanente estado de desórden en que vivimos, sino tambien porque en realidad faltan las condiciones que atraen al emigrante. Analizando el señor Maezo el cuadro estadístico de veinte juzgados de campaña, indica con razon, « que merece llamar la atencion el corto número de artesanos, que hai en aquellos partidos, en los que podrían, dice, hallar ocupacion lucrativa un número diez veces mayor, especialmente carpinteros, albañiles, herreros, etc. » Pero ya hemos indicado la verdadera causa de este fenómeno; i es faltar la materia primera de las artes en cada una de esas localidades. Si ha de traerse del puerto la madera i el hierro en bruto ¿ no vale mejor traerlo labrado en puertas i cerraduras? Otro hecho notado por el señor Maezo es mui ilustrativo. De quinientos treinta y dos europeos que poseen majadas de ovejas, solo setenta i nueve poseen la tierra en que las apacentan. ¿Cuál es la condicion social de los cuatrocientos cincuenta i tres restantes? Son *inquilinos*, arrendadores, o toman prestada esa tierra? He aquí en signos palpables los síntomas del desórden social que apuntamos. Todos los propietarios de majadas son irlandeses, escoceses, o ingleses; es decir gran número

de ellos, resto de las colonias que empezaron a formarse en 1825. Estos antiguos residentes en el país, con un capital para poseer ovejas, no han podido sin embargo adquirir tierra, que es lo que fija al hombre en un país. ¿Quién les ha estorbado poseerla? Así pues, el artesano no acude a la campaña, ni el que se consagra al pastoreo se afinca. ¿Qué haría Buenos-Aires, si como Nueva-York recibiese en dos días consecutivos, el sábado i el lunes 21 de octubre, nueve mil trescientos cincuenta i cuatro emigrantes de un golpe (1)? ¿Los dueños de saladeros o de estancias ocuparían a los que por su falta de capital o de capacidad industrial se resignen a trabajar como peones gañanes; pero la inmigración mas útil que va a los Estados-Unidos no es esa, sino la de hombres que poseyendo un capitalito buscan tierra barata para poseer un domicilio i fundar una familia, o los que ejerciendo una industria desean ponerla á provecho en países donde no haya la concurrencia que en Europa; i estos se verán pronto forzados a emigrar de nuevo en busca de país mas adecuado, desde que en la ciudad i puerto de Buenos-Aires se acumulen muchos artesanos, i abunden los hombres que hacen el comercio de menudeo, ya que la campaña, por mas que parezca, es inabordable para las profesiones industriales i la posesión de la tierra, que es la base de la agricultura. El sistema de poseedores del suelo, labrado por arren-

(1) « De Liverpool el sábado entraron cinco buques con 2,065 personas: 3 de Bremen con 553: 4 del Havre con 1,587: 2 de Lóndres con 1,064: 3 de Rotterdam, Hull i Hamburgo con 360.

El lunes, de varios puntos, 15 buques con 5,715 personas. *Herald.* »

dadores e inquilinos ha arruinado a la Irlanda, despo- blándola de dos millones de habitantes en estos diez últimos años, segun resulta de la comparacion de los censos de 1841, i 1851 (1). Otro sistema, otras leyes, otras instituciones preparatorias necesita Buenos-Aires para desarrollar sus inmensos recursos, i el sistema que propongo seria el mas sencillo de todos los anda- mios que deben construirse para obra tan grande. No olvidemos que lo que se llama *campana* es el asiento en donde han de existir ciudades, villas, aldeas, i que, para que la poblacion se aglomere en un punto, es preciso que haya una razon de conveniencia que lo exija.

(1) El Censo de Irlanda en 1841 dió 8.175,121 habitantes, miéntras que el de 1851 solo contó 6.515,794. En 1841 habian 1.328,399 casas habi- tadas, de las cuales solo lo estaban en 1851, 1.047,735.

Decreto reciente del gobierno de Buenos-Aires.

Departamento de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1884.
— « Considerando que ha muchos años que los enfiteutas hoi poseedores de tierras públicas no pagan cánon al Gobierno, i esto no obstante, han cobrado i cobran sumas enormes a los sub-arrendatarios : Conside- rando que este abuso supone una especie de derecho privilegiado con- trario a los principios de equidad i justicia que el Gobierno, como administrador de dichas propiedades quiere sostener sin excepcion : i por último, que tanto los poseedores, como los sub-arrendatarios deben esperar lo que a este respecto se resuelva por la Lejislatura, ha acor- dado i decreta :

« Art. 1º Entre tanto que no se sancione la lei de tierras, que debe ser presentada a la Lejislatura, i no se restablezca i arregle el nuevo cánon que deben pagar los poseedores de dichas tierras, los sub-arren- datarios quedan desobligados del pago; i en lo sucesivo no pueden tener responsabilidad sino ante la autoridad pública, i segun la lei que se dicte.

« Art. 2º No se puede fundar en el anterior artículo derecho alguno para exigir el desalojo de los sub-arrendatarios.

« Art. 3º Comuníquese a quien corresponde, publíquese i dese al Registro Oficial.—*Obligado.*—*Ireneo Portela.*»

Veráse pues, que al pedir como base para una lei eficaz de educacion comun cierta estension de territorio de distancia en distancia, no he obedecido a principios teóricos de distribucion ordenada de los medios de difundir los conocimientos, ni cedido a la anticipacion de una época lejana, cuando con el transcurso del tiempo haya de rebozar de poblacion la tierra que hoi ocupa el ganado. Ni pretendo cambiar bruscamente industria que, aunque mezquina en sus resultados jenerales, es pingüe para el reducido número de los que la esplotan. Pido solo los medios de irla conduciendo sin trastorno a camino mas productivo para el propietario actual, sin ser ruinoso para el país. I sin embargo, haya o no habitantes hoi en cada punto del territorio de Buenos-Aires, el hombre de estado debe suponer que debe haberlos mas tarde o mas temprano, si no se resigna desde ahora a creer que esa parte de la tierra ha de permanecer por siempre despoblada. Es por esto, que sobre el mapa han de fijarse los locales de escuelas, a las distancias menores posibles que sea permitido, en consideracion a la actualidad, designarlas. El plan propuesto no hace mas que restablecer el órden primitivo que debió seguirse para la enajenacion de las tierras públicas abandonadas a la esplotacion particular, sin las reservas que el interes comun reclamaba. Por la lei de tierras de los Estados-Unidos, con la sábia prevision que distinguió a los primeros lejisladores de aquella gran república, se ordenó medir las tierras en manzanas de dos leguas cuadradas de frente, subdivididas en lotes de una milla cuadrada cada uno, como se

ve en el plano siguiente, en el cual se señalan con números gruesos las reservas del Estado, para proveer á las necesidades de la futura poblacion. Es ajeno de mi propósito entrar en el detalle de la distribucion de cada uno de los lotes ofrecidos en venta, los cuales deben venderse uno entero, i el siguiente por secciones de mitad, i de un cuarto, con el fin de que se promedien propietarios de una milla cuadrada i otros de algunas cuadras, dando así lugar a todas las fortunas, i mezclando la poblacion.

MUNICIPIO

1	2	3	4	5	6
12	11	10	9	8	7
13	14	15	16	17	18
24	23	22	21	20	19
25	26	27	28	29	30
36	35	34	33	32	31

A la venta pública se entregan todos los lotes, excepto los números 8, 11, 16 i 29, que se reservaron para las escuelas i otros objetos de interés público, por lo que independiente de las ciudades i poblaciones que habrían de fundarse donde quiera que las circunstancias locales favoreciesen su desarrollo, se dejó ya

designado un local, de cuatro en cuatro millas de distancia, a disposicion de los venideros, a fin de que no les sucediese lo que en Chile, i en todas partes, que cuando llegó la época de fundar escuelas, se encontraron con toda la tierra ocupada i sin medios de edificarlas. ¿Creeráse que hai en Chile finca en cuyo territorio viven englobados dos mil inquilinos, a quienes el propietario del suelo no da educacion ni proporciona maestros, por no ser necesarios para el servicio de su hacienda peones que sepan leer (1)?

La medida que propongo es pues, la reparacion simple de una omision imprevisorá; sin que se crea que estas reversiones de la propiedad territorial al donador primitivo, carecen de ejemplo en nuestras leyes. La alcabala es de esta clase, pues que imponiendo un cuatro por ciento sobre el valor de la venta de las propiedades raices, en veinte i cinco veces que el fundo cambia de poseedor, el Estado ha vuelto a

(1) Como está para dictarse una lei en Buenos-Aires sobre tierras públicas, seria de desear que el lejislador consultase las recopilaciones que en épocas distintas ha mandado hacer el Congreso de los Estados-Unidos, bajo el nombre de *Public land laws*, en los cuales se encuentran no solo las diversas leyes dictadas al efecto, sino las decisiones de los tribunales, las opiniones oficialmente manifestadas de los Ajentes de tierras, i todo cuanto a este asunto tiene relacion. Como comprasen los Estados-Unidos la Florida a la España, vienen en estos tratados, recopiladas todas nuestras leyes españolas sobre tierras, desde el principio de la colonizacion hasta 1814, inclusas las leyes dictadas en España para las colonias de la Carolina i repoblacion de las Baleares, con documentos desconocidos de nuestros abogados, i mui ilustrativos de cuestion que afecta tanto a la felicidad pública. Son las leyes de tierras públicas de mas consecuencia que las constituciones políticas y los errores, la imprevision i los abusos cometidos en ellas, hacen jemir a todas las jeneraciones, por los males que les legan. No debe pues obrarse a la lijera en asunto tan grave.

recuperar no solo la donacion primitiva sino una parte de las mejoras, i aumento de valor que fué adquiriendo sucesivamente. No seria repugnante recurso en nuestros países, para remediar la mala distribucion de la tierra hacer pagar la alcabala en la tierra inculta, haciendo una separacion de un pequeño lote de terreno toda vez que pasase de un poseedor a otro. El momento de la enajenacion o el de la transmision de la propiedad es el que la lei ha escojido para imponerla estos gravámenes, porque es el momento en que el sentimiento de la propiedad se debilita o muere en el poseedor, i aun no ha cobrado fuerza en el que va a comenzar a poseer.

La reversion que propongo concilia tres objetos, mui atendibles: preparar el local de la escuela futura; crear con el valor que la industria i cultivo le dará un fuerte capital para el sosten de las escuelas, i un medio auxiliar para que la propiedad adyacente tome mayor valor i mejore la industria ganadera, disminuyendo las probabilidades de pérdida, i los costos de manejo, aumentando los productos.

Organizacion

Es de todos los movimientos sociales principiar por donde hubieran debido acabar, o cultivar especiales ramos, abandonando al olvido otros que le son esencialísimos. La educacion científica ha pre-

cedido en todas partes a la educacion rudimental en las atenciones de los gobiernos, poniéndose así un capital sobre edificio sin base; las instituciones de caridad para los enfermos, los locos, los huérfanos, los pobres de solemnidad, han precedido a las escuelas para los que se hallaban en estado p e r si cabe de desamparo, enfermos, locos i huérfanos, con salud, razon i padres, e inhabilitados para el trabajo i la moralidad por su ignorancia i depravacion. Los primeros esfuerzos se hicieron para educar las jeneraciones venideras, dejando la presente abandonada a su propia suerte, dando a aquella instruccion rudimental en las letras, sin acordarse que era tambien necesario educar las fuerzas productoras del hombre, única garantia que puede conservar la moralidad del espíritu, enseñando a vivir i dotando de medios de subsistencia. El desórden de prelacion ha llegado hasta apasionarse pueblos como la Inglaterra por la emancipacion de los negros de lejanas colonias, sin echar una mirada de compasion sobre los blancos, esclavos del crimen i de la desnudez que los filonegros tenian a su vista.

Todo se ha hecho ya, todo se ha iniciado, pero no en un país solo, ni en una época. Para aleccionarse completamente en los elementos dispersos de esta ciencia, era necesario recorrer toda la tierra, examinar las instituciones de diversos pueblos, penetrar en el secreto de los principios que las rijen, i atisbar los nuevos desarrollos que están en jérmen ya. Para desempeñar esta tarea, con respecto a nuestros países, era necesario ademas que el que se encargase de ella

fuese maestro de escuela, a fin de comprender la eficacia de los métodos de enseñanza, como medios mecánicos de producir ciertos resultados, i el conjunto de disposiciones puramente pedagógicas. Del hombre de Estado debia tener por lo ménos la intuición de lo que se oculta a los que desligan la instrucción primaria de las grandes cuestiones sociales, i como lo acaba de establecer M. Rendu, enviado por el gobierno francés a Inglaterra a examinar la educación en Lóndres, persuadirse “que las cuestiones de moralidad, de trabajo, criminalidad, de ejercicio de los derechos políticos, todas parten de la instrucción primaria i vuelven a ella,” que “toda miseria física en los individuos, como toda decadencia política en los pueblos, proviene de una enfermedad moral,” hallándose siempre “el oríjen de la miseria que amancilla el alma, matando el cuerpo, en un vicio de educación (1).” Era necesario para trabajar con provecho estar imbuido en esos nobles principios, que sin participar del espíritu de innovación i reorganización brusca de la sociedad que atormenta a nuestro siglo, sostienen la fé en medio de las reacciones, i concilian las necesidades del órden aparente, que reprime las manifestaciones del mal, con la urgencia de acudir a la raíz, a perseguirlo en sus fuentes, la ignorancia, la destitución, el envilecimiento o la depresión moral del mayor número, incapaz de comprender el juego de las instituciones que nos impone

(1) Rendu. *De l'éducation primaire à Londres dans ses rapports avec l'Etat*, 1853.

la marcha del mundo i las conquistas que han hecho los pueblos. La economia política no debiera serle desconocida, en cuanto estudia el oríjen de la riqueza moderna de las naciones, la que proviene de la combinacion de capitales, máquinas e intelijente labor, sin cuyos elementos la agricultura misma deja de ser fuente de riqueza, desde que sus productos han de presentarse en la feria del mundo a rivalizar en precio barato i calidad superior con los de todos los países de la tierra. Debiera ademas, para iniciar con suceso la reforma de nuestros sistemas de educacion, ser publicista, autor, periodista, a fin de hallarse en aptitud de obrar sobre la opinion pública, por medio de esa iniciacion lenta pero constante, diaria, seguida por años, que cambia insensiblemente las ideas, que introduce otras nuevas, que hace nacer convicciones en la masa de los hombres que influyen en los destinos de las naciones. Las escuelas no se fundan con niños, sino con leyes, con rentas especiales, con la cooperacion de los padres de familia, con erogaciones espontáneas i con espíritu público que las de vida. Una guerra puede sostenerse con soldados de línea, escuadras i empréstitos, aun prescindiendo de la voluntad de los gobernados. La instruccion comun parte del corazon de los vecinos, i sin sus simpatías, sin su anhelo, será siempre planta raquítica, cultivada en suelo ingrato, e incapaz de propagarse. “El espíritu público es la vida de un pueblo”, i donde no existe es preciso hacerlo nacer especialmente para la enseñanza comun. Era preciso para importar en nuestra América española la instruccion primaria, ser literato lo suficiente para

conocer lo que en el idioma sirve a la fácil propagacion de los elementos de enseñanza, i qué libros, tratados, textos no posee aun nuestra lengua; para inventar métodos, introducir tratados, i estudiando el conjunto de la bibliografía española, encontrar en la falta de libros la causa i el efecto a la vez de la inferioridad intelectual en que se arrastran, en Europa y América, los pueblos del habla castellana, relativamente a los otros que en otros tiempos les fueron inferiores en civilizacion i poder; i despues de todo esto, era todavia necesario ser hombre práctico, para aconsejar la fundacion de escuelas Normales i encargarse de realizarlas; para reunir los elementos que deben constituir una lei de enseñanza, i componer un silabario; para elevarse momentáneamente a la contemplacion de la causa de la grandeza i decadencia de los pueblos, i descender sin derogar a las humildes ocupaciones del pedagogo, dando la medida de un banco, el bosquejo de una escuela, o los libros de lectura adecuados para la comprension infantil. Preciso era para todo esto, disipar el tiempo i posponer consideraciones de fortuna i elevacion personal, perseverando en una idea fija años y años, miéntras cambian a su alrededor gobiernos, ministerios e instituciones, i la tierra cruje bajo las plantas, sacudida por las revoluciones en que no se desdeña tomar parte, a fin de destruir los obstáculos, de otro modo insuperables, para todo progreso i mejora intelelectual en nuestras sociedades.

En cualquiera grado en que sea necesario poseer estas calidades, necesito decir que, para proponer un proyecto de educacion comun a que sirvan de intro-

duccion estas esplicaciones, yo he ensayado esos trabajos, pasado por esa larga preparacion, i puéstome en aptitud de tener juicio acabado sobre la materia que trato. Si los medios indicados no hubieran bastado a madurar el espíritu, mucho habrian hecho las resistencias con que la organizacion de la instruccion primaria ha tenido que luchar en Chile, los aplazamientos reclamados por las otras necesidades del gobierno, la indolencia del público, la antipatia de las aristocracias educadas, propietarias, nobiliarias, o de senectud; la inconsistencia de la accion de los sucesivos gobiernos, la fuerza de inercia de la rutina, i la mala direccion de las ideas de la juventud. Gracias a estas causas diversas, obrando en tan largo lapso de tiempo, el estudio ha debido pasar de la teoría a la práctica, de las instituciones a los hombres, de los fines a los medios, i de todo sacar resultados i útiles lecciones.

Con estos antecedentes, i, economizando una erudicion fuera del caso aquí, espondré brevemente los diversos ramos que debe en nuestro país abrazar un sistema de educacion comun para el presente y para el porvenir, para los niños que formarán la jeneracion venidera i para los adultos que hoi pueden recibir nociones útiles; para los que individualmente se instruyen, i para el idioma mismo como el vehículo de las ideas; para la tierra inculta que mantiene la barbarie, i para el ganado que usurpa al hombre el suelo en que está por la falta de cultura diseminado.

Tres elementos hago entrar en mi sistema, el maestro, el libro i las plantas. De todos tres es preciso

proveerse, i para ello fundar fábricas de donde salgan permanentemente, al ménos costo posible, aquellos tres artículos indispensables. La teoría i la práctica han demostrado ya a todos los pueblos que el maestro no se encuentra formado, i es preciso crearlo tomando un niño, infundiéndole espíritu, enseñándole una profesion mecánica, cual el arte de enseñar, i dotándolo de un fondo de instruccion que lo ilumine a él mismo para guiar a los que le siguen.

Sin embargo, era preciso proveer no solo de capacidad a un maestro, sino asegurarse ese producto, de manera que dedique su vida entera si es posible a hacer redituar, enseñando, el capital que se invirtió en prepararlo.

En Europa, donde los hombres de mediana instruccion abundan i las ocupaciones escasean, el maestro permanece largos años, siempre en la práctica de su profesion. No asi en los Estados-Unidos, donde el desarrollo de la riqueza convida a todos a procurársela sin límites, i la enerjía característica del pueblo, le hace desdeñar un salario como la permanente aspiracion de su ser. En Chile sucede peor, pues siendo pocos los hombres instruidos, el maestro convenientemente educado en la Escuela Normal, terminados los 7 años que tiene por obligacion enseñar, se lanza en la carrera de los empleos, del comercio, o simplemente de escribiente, lo que con mas salario y mas goces, le economiza las molestias i la monotonía de la escuela. En el nuevo sistema combinado este inconveniente desaparece. El maestro salido de la Escuela Normal pasará a las propiedades de las Escuelas,

adonde llevará consigo su peculio en plantas para propagar, donde hallará casa i ocupaciones varias, prospecto de fortuna e interes de continuar la residencia que le dá, desempeñando deberes públicos, tiempo y medios de cuidar de sus intereses.

El juicio experimentado del Visitador Moseley en Inglaterra es digno de ser citado.

“La influencia de una escuela normal, dice, no ha de medirse esclusiva ni principalmente por el poder con que comunica la instruccion, que no es la masa de conocimientos adquiridos ni el ejercicio de la inteligencia lo que le dá su valor mas saneado, sino la disciplina moral unida en sus alumnos al cumplimiento laborioso, fiel i puntual de su deber.

“En la visita de las escuelas primarias no fué siempre lo que mas me llamó la atencion la superioridad, como profesores, de los antiguos alumnos de las escuelas normales, *training schools*. Distínguense mas bien, los que han recibido una educacion normal, por una mayor consagracion a sus deberes, por la mas elevada idea que de sus funciones tienen. El pensamiento del aislamiento, oríjen fatal del desaliento en la obra impuesta al maestro, es por otra parte, apartado hasta en cierto punto por la influencia de la Escuela Normal, la cual crea entre los maestros un vínculo de fraternidad que hace para ellos, de la obra de la educacion elemental, una causa i un trabajo comun.

“En mis relaciones con los maestros me ha llamado muchas veces la atencion la *falta de fé* en el poder de la educacion. I sin embargo, el niño está seis horas

al día con los ojos fijos en el maestro, en la época de la vida en que su espíritu está mas abierto a la influencia del ejemplo, i en que mas fácilmente se contraen hábitos de bien y de mal por las ideas i por las acciones. Ya es mucho para el maestro tener que dar a la intelijencia del alumno su alimento cotidiano, absorber la voluntad del niño en la suya, i, si es hábil, constituir la *opin'ion pública* de la escuela.

“Oigo hablar mucho de la imposibilidad en que se halla la escuela de producir algun bien, a causa de la mala influencia del hogar doméstico; pero la verdad es que el maestro posee un inmenso poder sobre la educacion del niño. Mi esperiencia de Inspector me ha permitido comprobar este hecho de una manera positiva. Yendo de escuela en escuela he podido distinguir en cada una de ellas un carácter especial, i era el del maestro. La personalidad del maestro pasa a la escuela; y en los niños me parece ver, como otros tantos pedazos de un espejo roto. No necesito decir qué importancia dan estas observaciones al carácter del maestro, á su educacion relijiosa i moral, i por consiguiente a las Escuelas Normales.” (1)

Lo que los sabios inspectores de Inglaterra han podido notar allá, lo ha experimentado Chile desde un extremo a otro. Los primeros alumnos de la Escuela Normal hicieron en todas las provincias una saludable revolucion en las costumbres i en el espíritu público, habiendo, como sucedió en Chiloé, comunicado a to-

(1) Minutes of the council of Education. 1852.

dos su interes por la difusion de los conocimientos. Los informes de los Visitadores, incluidos en el *Monitor de las Escuelas*, dan una idea de cómo puede el espíritu impreso por la enseñanza de la Escuela Normal comunicarse a los hombres que se consagran a este ramo de la ventura de los pueblos. Si nada mas hubiese producido la Escuela Normal que Visitadores como Bustos, Rojas, Suarez, Roldan, Ramirez, etc., mucho se habria obtenido. Acaba de decretarse un Ejercicio de Maestros, para convocar en un congreso de estudio a estos representantes de la cultura intelectual de las provincias en que residen, i es seguro que los efectos morales de esta medida serán bien pronto palpables.

Pero la Escuela Normal, que es la pepinera de los maestros, tal como la propongo en este sistema, es al mismo tiempo Quinta-modelo de Agricultura, donde se aprende i se practica, donde se estudia i se adquiere. País alguno del mundo necesita mas un jardin de aclimatacion de plantas que Buenos-Aires. El hombre necesita completar con sus manos la obra que la naturaleza entregó inacabada, i los climas templados de ambas zonas, el extranjero i el propio territorio argentino, le brindan con las semillas y plantas que han de propagarse de preferencia. Mas que gastos de dinero se necesita solo un pedazo de tierra, i una direccion para procurarse lo que se necesita; lo demas es obra del tiempo y de la naturaleza, que es pródiga en la reproduccion de sus dones. El cultivo, la enseñanza práctica, i mas tarde la Escuela Normal necesitan brazos, i estos brazos a precios ínfimos, limitados al

alimento, lo suministrarían la Cuna, convertida en Hospicio de Huérfanos afecto al local de la Escuela Normal i Quinta de aclimatacion, i a quienes la caridad pública, mal ordenada hasta hoi, deja en la destitucion o abandona a merced de la suerte, despues de haberlos salvado de la muerte temprana del expósito, sin casas de Reforma para niños delincuentes, mal entretenidos o abandonados. Estos establecimientos aislados, como existen hoi en todas partes, que cuestan mucho i nada producen, se convierten en los mas poderosos auxiliares de la grande obra de un sistema de educacion. Las Cunas toman al niño recién nacido hasta concluida la lactancia. La Sala de Asilo empieza a educarlo desde la edad de dos años hasta la de seis, tiempo en que, en un sistema combinado de establecimientos que se den la mano unos a otros, puede emplear con producto sus débiles fuerzas, barriendo, desgranando semillas, deshervando, tejiendo estera, i otras mil ocupaciones infantiles. De siete años adelante sirve de alumno en las escuelas de aplicacion en que se ejercitan en la práctica los maestros educando, i en la Quinta Normal de peon, plantando legumbres, hortalizas, plantas, etc., i todo lo que desempeña tambien un niño como un adulto, por requerirse intelijencia i no fuerza.

De 12 años hasta 16 empiezan a ser peones de trabajo para el manejo del arado, i alumnos de estudios mayores de botánica, ganaderia, etc. A veinte son hombres formados, intelijentes, aptos para entrar en la vida, i a veces poseen un peculio adquirido durante su aprendizaje en lugar de haber costado nada al erario.

De esos niños que nacieron huérfanos, o mas tarde eran vagos, el país hace hombres instrumentos de moralidad, trabajo intelijente, educacion, desarrollo de riqueza i de civilizacion; i halla en ellos un empleado a quien mas tarde dará casa, familia, ocupacion, i empleos públicos, como maestro de escuela, administrador de la vacuna, bibliotecario, maestro de posta, etc.

Todas las instituciones que entran en este plan de educacion están de largos años planteadas, experimentadas i practicadas en varios países del mundo. Las constituciones norte-americanas hacen obligatoria la creacion de establecimientos para la educacion de niños mal entretenidos o delincuentes. Quintas Normales i jardines de plantas los hai en todas partes. Las Escuelas Normales han pasado ya requisito indispensable para la formacion de las escuelas; la caridad cristiana, sobre todo en los Estados-Unidos, ha hecho de las antiguas casas de espósitos, establecimientos de educacion moral e industrial, continúa hasta la edad viril; las *Bibliotecas populares* son hoi el instrumento de la educacion comun, i la continuacion i complemento de la escuela; pero, creadas cada una de estas instituciones en diversos países, en épocas diversas, i con un objeto esclusivo, cada una en su especialidad, no han formado hasta hoi un todo armonioso, haciendo que las unas sean preparacion de las otras; que ésta remedie lo incompleto de aquella; i que todas marchen dándose la mano al mismo fin, que es la propagacion de los medios de mejorar la condicion del país i de los hombres que lo habi-

tan. Chile ha gastado cien mil pesos, si no mas en una Quinta Normal que aun no ha dado agrónomos; otro tanto en Escuela Normal, cuyos alumnos maestros apenas cumplen siete años de servicio obligatorio abandonan carrera que han tomado solo para abrirse paso en la vida. Hoi se funda un Hospicio de Huérfanos que ya cuesta 70,000 pesos, i cuando se pregunta ¿qué se hará con esos jóvenes cuando hayan llegado a la edad viril, se responde que se fundarán colonias, por no saber qué destino darles. Mi plan es mas sencillo, demanda gastos exíguos, i asegura brazos para la continuacion indefinida de la profesion de maestro. Yo tomo un espacio de terreno, donde por lo pronto acampan cuatrocientos jóvenes, como acampa un batallon de infantería en Lujan. Estos jóvenes labran la tierra i se educan para enseñar a labrar la tierra i a leer. La tierra que labran les dá de que vivir dejando al Estado solo los gastos de creacion. En lugar de peones para las labores que no requieren fuerza, tomo niños a quienes sus padres no pueden dar ni moral, ni oficio, ni instruccion, i ellos ayudando al trabajo, se moralizan por la educacion relijiosa i por la disciplina i la instruccion. Los sacerdotes que presiden hoi a la educacion de Huérfanos toman al niño desde la cuna, lo educan en las Salas de Asilo, i a los siete años es ya un hombrecito moral, relijioso, instruido i trabajador. La Quinta Normal continúa la obra, i ésta i la Escuela Normal le dan aplicacion i objeto; i de materiales tan humildes al principio, el sistema ha hecho maestros de escuela, agrónomos, impresores, litógrafos, grabadores inteli-

jentes, religiosos i morales, para ir cada uno al puesto que le aguarda, es decir una quinta donde hai tierra que labrar, servicios diversos que prestar a sus semejantes, una escuela que presidir, los goces de la familia i de la propiedad, i un porvenir asegurado, mientras la honradez, la laboriosidad i el desempeño de sus deberes le hagan acreedor á permanecer en situacion que es de suyo buena. En veinte años la fisonomía física i moral del país ha cambiado, quedando echadas las bases de un porvenir de civilizacion, moralidad i riqueza.

Incluimos en la mejora agrícola los medios de mejorar las razas de animales, aun en el estado actual de la industria ganadera. Como una yegua de valor de un peso necesita de la misma estension de tierra para mantenerse que una de raza i que dá potros de valor de cien pesos, el criador con un animal de raza, emplearia cien veces ménos tierra con igual resultado que la que hoy embaraza, dando de comer a seres tan degradados. Sucede otro tanto en las razas de vacas, cerdos, ovejas, de lo que en Buenos-Aires tienen suficiente esperiencia, pero de lo que no se dan cuenta los que presiden a los destinos del país. A principios de este siglo se introdujeron en Francia dos caballos padres, de raza inglesa pura. El gobierno mandó poco despues formar *haras*, o establecimientos para la cruce i mejora de las razas en los varios departamentos de Francia, presididos por los jefes políticos, tanta importancia se daba a este asunto. Los resultados han correspondido a esta solicitud, poseyendo hoy la Francia caballos que en nada ceden a los de

Inglaterra. La estadística en 1851 ha podido contar mil setecientos noventa, entre yeguas i caballos de raza inglesa, i mil doscientos cincuenta y cinco de raza árabe. Las sociedades de aclimatacion han continuado la obra iniciada por el estado, aplicándose a dotar a la Francia de todos los animales útiles al hombre de que ántes carecia, i a mejorar las razas existentes. Una vaca ordinaria produce seis litros de leche, mientras que ciertas razas especiales dan hasta veinte i seis litros diarios, es decir, cerca de una arroba (1). Iguales ventajas se obtienen en la calidad i cantidad de las lanas de los carneros. Pero para mejorar así la calidad de las razas es preciso cuidados inteligentes, locales adecuados; son libros los que contienen los preceptos de esta ciencia, i no todos los particulares a un tiempo han de emprender los primeros ensayos. Los Estados-Unidos sobre todo se distinguen hoi por la intelijencia de los procederes, i la uniformidad de la impulsión, debido esto a una poblacion educada en masa ya, i preparada para recibir instrucciones i hacer aplicacion inmediata a los negocios de interés. Para esta esencial reforma servirian especialmente los locales indicados, limitándose al principio a la distribucion de merinos tipos, de cerdos, para proceder con el tiempo a la refina de vacas i caballos, sirviendo estas ocupaciones ausiliares de dar medios de industria i sosten a los futuros maestros. Decimos lo mismo con respecto a la rica produccion de las lanas, que hoi forma uno de los artículos de esportacion de Buenos-Aires. En 1840,

(1) Guenon, de las vacas lecheras.

cinco millones ciento diez i ocho mil ovejas produjeron, en el Estado de Nueva-York, nueve millones i poco mas de ochocientas mil libras de lana, miéntras que en 1850 tres millones cuatrocientas cincuenta i tres mil ovejas produjeron diez millones setenta mil libras de mejor lana. ¿Cómo se obró este prodijio? Por los cuidados inteligentes de los criadores, mejorando las razas, e instruyéndose en los mejores métodos conocidos, por medio de la difusion de conocimientos. En el estado semi-salvaje de la cria de ovejas en Buenos-Aires, tomada ésta en jeneral, se necesitarán siete millones de ovejas para producir diez millones de lana de calidad mediecre; ocupando doble o triple terreno para el sustento de los animales que la producen.

Tenemos pues lo que la tierra y la enseñanza requieren. Quedan las ideas. Las ideas son libros; los libros son productos de una o mas industrias. Afecta a la educacion pública habrá una imprenta a la que se agregarán mas tarde fábricas de papel, encuadernacion, litografía, grabado en madera, etc., etc. Para educar un pueblo, el primer elemento es el libro, i el libro barato i en numerosas ediciones. Era este el defecto de la educacion en sus primeros ensayos. Ocupándose del arte de leer no se acordaba que era preciso proveer tambien lo que habia de leerse; celosa de la mejora de las jeneraciones nacieses que no nos han de robar ni degollar a nosotros los que estamos vivos, prescindia de la presente jeneracion tan educable o mas que la venidera. De aquí ha nacido la institucion de las *Bibliotecas populares*, que son

hoi la palanca del desarrollo i civilizacion de los Estados-Unidos.

Pero nosotrós tenemos mas que hacer todavía, i es educar el idioma mismo traduciendo el libro, importando la industria que lo reproduce.

Los productos de la imprenta afecta a la educación pública han de ser de tres clases. Primera: los textos de la enseñanza en español para todos los ramos de instruccion primaria i superior, haciendo ediciones en gran número, lo que dá a cada ejemplar un valor mínimo. Segunda: la traduccion, compilacion i composicion de libros de instruccion útil para todas las clases de la sociedad, i para la paulatina formacion de las *Bibliotecas populares*, que principian-do por un libro, deben de año en año enriquecerse con nuevos contingentes, i no cesar nunca de suministrar pasto fresco á la intelijencia, a medida que los conocimientos se desenvuelven, i las ideas van marchando. El error que ha tenido la civilizacion detenida entre nosotros, estaba en creer que, salvo rarísimas excepciones, hai libros que pueden leerse en todos tiempos, i que no envejecen i mueren con la época, los hombres e ideas de que fueron la espresion.

Tercera, i la mas seria; pasar al castellano las obras maestras de los otros idiomas, i de cuya doctrina están privados los que solo hablan el nuestro; reproducir cada diez años el diccionario de la lengua aumentado, los códigos reformados; i cada veinte por lo ménos las Enciclopedias metódicas, de Inglaterra sobre todo, que son las que contienen datos mas prácticos sobre las artes modernas, las máquinas, las cien-

cias, etc. El pueblo español, en materia de libros, va todavía por los rudimentales i novelas que entretienen la imaginacion. El que quiera saber qué libros se necesitan en español, eche la vista a su propia biblioteca i verá la masa de conocimientos de que la jeneralidad está privada. Los catálogos de libros de Bossange en Francia, de Mellado en España, son verdaderos necrópolis de libros difuntos, hediondos á fuerza de ser inútiles.

Por qué el Cosmos de Humboldt, La Mecánica celeste de La Place, las obras de Buffon, los trabajos de Cuvier, de Lacépède i Beaumont no están en castellano? Por qué no hai un Maltebrun en jeografia, un Mac' Culock en datos comerciales, ni un *Million de faits*, ni una Enciclopedia que consultar? En materia de ciencia, como en derecho, habremos de estar sujetos a idiomas muertos o estraños? El Congreso de los Estados-Unidos hace publicar anualmente los Informes que sobre mecánica i agricultura pasa el *Patent Office* al Senado todos los años a sesenta mil ejemplares, el compendio del censo a cien mil, i las obras de jeolojia i delineacion de costas, viajes i descubrimientos a millares de ejemplares, para instruccion del pueblo i desarrollo de la riqueza. Nosotros necesitamos mas todavía, i ántes de estampar en el papel lo que pensamos, debemos principiar por hacer conocer lo que otros pensaron i nosotros ignoramos.

Toda la América del Sur necesita libros, i aun la España, i con perseverancia i diligencia se hallaria colocacion al exceso de produccion, por medio de intercambios con los otros gobiernos, i con las impren-

tas de España y de otros Estados. La Alemania, que como se sabe, se compone de estados diversos, a quienes no liga entre sí sino el idioma, ha llevado al último grado de perfección este sistema de permutas i jeneralización de los libros. Todas las imprentas i librerías de la Alemania forman entre sí una asociación para el cambio de libros. Publicado uno o en vía de publicarse, en Prusia, el librero pasa circulares anunciando a sus cofrades la obra, para que cada uno pida los ejemplares que quiera. Esto lo hacen recíprocamente todos, i en la feria de Leipzig se reúnen los libreros o sus dependientes, ajustan la cuenta de cargo i data que se llevan entre sí, i el saldo en pro o en contra queda para abrir la cuenta del año siguiente, sin que jamás se cruce un centavo de dinero en estas transacciones.

Antes que estas ideas sean aceptadas, por gobiernos que en materia de civilización responden con el evangelio “mirad las aves del cielo que no siembran, ni siegan ni allegan en trojes, o cómo crecen los lirios del campo que no trabajan ni hilan,” esa civilización por perfeccionamientos recientes habrá puesto en manos de los pueblos ménos avanzados, como la imprenta ántes, el papel a precios ínfimos, i una arte tipográfica para la reproducción de las imágenes. La basofia o zupia de la caña de azúcar acaba de ser aplicada con éxito a la fábrica de papel, i la reproducción instantánea de las figuras a precios ínfimos, por artes derivadas de la fotografía eléctrica, está ya adquirida a los procedimientos industriales. Hai estados americanos que no han ensayado aun el aprovechamiento de los trapos

para papel, i que se cuentan sin embargo en el número de los pueblos civilizados; i gobiernos que montan fábricas de armas que no cuidan de proveer de esta arma que llena una necesidad del espíritu, la difusion de las ideas.

Otro motivo tiene Buenos-Aires para vaciar en molde tan vasto las instituciones que han de cimentar su grandeza futura. Por su posicion, por su mercado, será siempre el representante i el centro comun de todos los pueblos de la lengua española de aquel lado de los Andes. La imprenta no se desarrolla en pueblos pequeños o poco adelantados. El Paraguai, Montevideo i las provincias interiores se proveerán de libros de los grandes centros donde pueden construirse bellos i baratos, con el auxilio de poderosa maquinaria. En Buenos-Aires toman tierra los inmigrantes de todas las lenguas, i ya desde hoi predominan en su poblacion vascos, italianos, franceses e ingleses. Un idioma no vive porque un pueblo inculto lo habla, que entónces vivieran aun el latin, el fenicio i el sanscrito. Vive por las ideas de que es vehículo, por la ciencia que trasmite de jeneracion en jeneracion, por los monumentos que en leyes, artes, descubrimientos ha legado a la posteridad. Cuando los hijos de esos franceses, vascos e italianos pidan al idioma de la tierra el medio de desenvolver las tradiciones de civilizacion que sus padres dejaron, i no los encuentren, caerán en la barbárie que su nueva patria les impone, i adoptando nuestros usos i hábitos, serán gauchos con pelo rubio i ojos celestes, como ya se ha visto con los hijos de los alemanes e irlandeses que poblaron á Quilmes i la Guardia del Monte.

No se pierda de vista otro hecho mui importante. Treinta años de inmigracion aunque limitada, han dejado columbrar qué pueblos son los que contribuyen a la poblacion de nuestro territorio con mayor número de habitantes. Son los del medio dia de Europa, son las clases trabajadoras, que de ordinario traen brazos robustos, hábitos de economía i sobriedad, pero limitada instruccion. No sucede así en el Norte de la América, a donde acuden los habitantes del Norte de Europa, llevando de la Alemania sobre todo i de Inglaterra, tradiciones de industria, instruccion i ciencia, lo que no estorba que el estado de Nueva-York, punto de desembarco de la inmigracion, mantenga escuelas nocturnas para enseñar el inglés i dar educacion á los que no la traen de entre los extranjeros que llegan á sus playas. Tienen además los Estados-Unidos por herencia un idioma, el primero en las ciencias de educacion i el rival del francés en filosofía, literatura i actividad intelectual. Tienen además la enerjia de su propia raza, la cultura de sus habitantes, lo arraigado de sus instituciones propias, la facilidad de difundirlas, lo que hace que los nuevos arribantes se pleguen i amolden luego al espíritu, hábitos e ideas del pueblo que los acoge i confunde en su propio ser. Todos los idiomas, el aleman mismo, ceden a la atraccion i predominio que el inglés ejerce sobre todo lo que toca. ¿Tenemos nosotros en nuestro idioma, en nuestras instituciones esta fuerza central, esta atraccion dominante? No: Nosotros necesitamos fundar la nacionalidad futura de esos elementos heterojéneos, dando a la lengua todos los medios que le

faltan de preponderar, de perpetuarse, de llenar todas las necesidades inteligentes de la sociedad. Los Estados-Unidos, pues que hemos de tomar los ejemplos en naciones de orijen colonial, eran cerca de cuatro millones de habitantes al declararse independientes, con un espíritu nacional profundamente arraigado, instituciones fundadas en una práctica secular, i hábitos, civilizacion e ideas que tienen hasta hoi en los Estados de la Nueva-Inglaterra un foco que conservándolas vivas, las difunden por todo el resto de la Union. La inmigracion durante los primeros treinta años no pasó de 234,000 individuos, lo que da siete mil ochocientos inmigrantes por año, número insignificante, comparado con la masa de la fuerte i vigorosa poblacion nacional que ya ascendia a doce millones de individuos.

No sucede lo mismo entre nosotros. Las investigaciones laboriosas del señor Maezo lo han llevado a comprobar que de muchos años atras llegan a Buenos-Aires seis mil inmigrantes por año, i las cifras de extranjeros residentes que presenta lo comprueban. Segun él hai en Buenos-Aires hoi veinte i dos mil ingleses, veinte i seis mil franceses, veinte mil españoles, quince mil italianos, i el resto hasta cien mil de orijen diverso. Esta masa de arribantes que debe aumentar cada dia mas, sofocará bien luego la poblacion indijena, sin imprimirle carácter ninguno, porque no puede tenerlo esta mezcla heterojénea i aun sin impregnarse del nuestro, no solo por la poca influencia que ejerceria nuestro pequeño número, sino porque ningun rasgo apetecible tenemos de carácter nacional, ni en moral,

ni en instituciones, ni en prácticas gubernativas, ni en tradiciones, ni en costumbres, si no son de las de la barbárie. Los inmigrantes del medio dia de Europa nos traen poco en costumbres i aun en civilizacion que adelante la nuestra, i solo por una fuerte educacion pública comun podrá impedirse que los hijos de vascos, italianos i españoles desciendan de los hábitos industriales de sus padres a los de incuria i barbárie de nuestras masas, ya que en falta de instruccion corren parejas. ¿Qué estado, qué nacion va a formarse de elementos tan diversos, sin una base a que se adhieran, sin un carácter nacional predominante que les imprima a todos su sello, sin tradiciones comunes, i aun con idiomas diversos que en el país mismo se conservan i perpetuan? Todavía en California que ha pasado en seis años por ese revolverse de elementos reunidos por el acaso de todas las partes del globo, si bien la falta de la familia hacia mas estraña la confusion, hubo siempre un jérmen del espíritu nacional, i predominó luego el jenio norte-americano, saliendo de aquel caos el Estado de California hecho en idioma, instituciones, usos, costumbres i leyes a imágen i semejanza de la Union, acaso mas civilizado, acaso ménos moralizado. Que se juzgue por estos hechos de la magnitud de la tarea que la educacion debe emprender. Si Dios nos ha dado una tierra a medio hacer, la inmigracion nos dará una sociedad por formar que ha de reposar solo en la fuerza de la lei para vivir i desenvolverse, sin el auxilio de hábitos i tradiciones que suplen su fuerza, o contienen las pasiones i las ideas en ciertos límites.

Solo haciendo marchar de frente i en combinacion estos diversos elementos, es que la educacion puede difundirse entre nosotros, producir resultados inmediatos, interesar en su propagacion a las muchedumbre ignorantes, mejorándolas, i a las muchedumbres propietarias, que verán aumentada, asegurada i beneficiada esa propiedad, a la que sacrifican hasta su propia tranquilidad, dejando a sus hijos, con esa propiedad misma, entregados a los azares de un porvenir que de manera alguna se les presenta como seguro, desde que en el fondo de los hechos actuales se divisan ya las causas de perturbación que nosotros mismos les legamos.

Con las esplicaciones que preceden, someto al exámen i aceptacion del pueblo de Buenos-Aires, la base de una lei para proveer a la educacion comun de sus hijos, que llene todas las condiciones requisitas para su objeto. Sin una base cierta, se pueden mejorar las escuelas existentes, crear algunas nuevas, pero no fundar la institucion salvadora que concluye por suprimir las *plebes* ignorantes, improductoras e inmorales, cuyo numero pudiera borrarse del de los seres humanos, etc. Es inutil presentar proyectos de lei, sin estar seguros de que serán aceptados. El Estado de Nueva-York en 1851, al cambiar la base de la renta de las escuelas, no obstante estar sancionada la nueva lei por la Legislatura, la sometió a votacion popular en las elecciones. Una gran mayoria la aceptó; pero al ponerla en práctica fué rechazada. Revisada de nuevo, fué segunda vez sometida a la sancion de la voluntad de los ciuda-

danos, i entónces fué aceptada por una debil mayoría. Sometido en 1849 a la Cámara de Diputados en Chile un proyècto de educacion primaria, la Cámara compuesta de lo mas distinguido de la juventud de Chile rechazó la base de la renta, que debia sostener las escuelas, que estribaba en que *cada uno contribuyese directamente i en proporcion de lo que posee, a la educacion de todos*. Sometido de nuevo el mismo proyècto a la Cámara de Senadores en 1852, compuesta de los propietarios mas acaudalados, fué rechazada igualmente en el mismo acápite; i aun no hai lei de instruccion pública en Chile. El hombre de estado mas influente de Chile, el Presidente de la República, no encontró sostenedores para hacer pasar una lei sobre instruccion pública en el seno de las Cámaras compuestas por los hombres, que por discusiones políticas habian votado millones i hecho derramar la sangre de los suyos i de los contrarios en las reyertas políticas.

Sobre este punto ya no hai cuestion en Buenos Aires. Las parroquias se han reunido espontáneamente para votar por suscripcion los fondos necesarios para el sosten de sus escuelas. San Nicolás ha imitado su ejemplo, i algunos departamentos de campaña mandado construir cómodos edificios. La historia política de la República Argentina, i el fresco recuerdo de lo pasado, han aleccionado a la opinion sobre la necesidad de educar a las muchedumbres improductoras, mejor que lo que se ha podido en Chile, en quince años de esposicion de principios. Chile gobernado por la clase propietaria i educada en colejios no ha

tenido ocasion de ver la barbárie en el poder mostrándose a sus anchas.

Que la opinion pública en Buenos-Aires se uniforme pues a este respecto, ántes de esponerse a decisiones lejislativas que pueden ser inspiradas por preocupaciones de clase i de educacion universitaria, los verdaderos obstáculos en todas partes para la jeneralizacion de los conocimientos, única base del orden, de la riqueza i de la civilizacion.

La *Comision de Hacendados* puede espresar oficialmente su voto.

La Comision para dictaminar sobre la lei de tierras puede aconsejar se retengan las cincuenta cuadras pedidas, ántes de dar títulos de propiedad a los poseedores que carecen de ellos; i como en las tierras enfiteúticas los poseedores no tienen el dominio de la tierra, para hacer pasar la lei no habria que discutir sino con los setecientos poseedores con títulos.

La prensa debe consagrarse a ilustrar estas cuestiones, i formar la opinion, en vista de las ventajas i desventajas del sistema, i los políticos adoptar por blanco de sus esfuerzos la adopcion o el rechazo de ideas que ofrecen asegurar el bien público, i el adelanto del país. Las elecciones deben tener en vista llevar a la Asamblea, sostenedores en uno de ámbos sentidos, para convertir en lei la opinion que predomine. Este es el medio de dar vida i animacion a las cuestiones electorales, i creando la opinion pública sobre puntos determinados, darla representantes directos en el gobierno.

Admitida la base, el proyecto de lei es obra de

ciencia profesional, de estudio de las legislaciones existentes, de experiencia de sus resultados, de aplicacion a nuestras necesidades. Para la discusion de sus artículos, las Cámaras lejislativas son competentes. Para la adopcion de la base propuesta, no lo serán miéntras no sean espresion de la voluntad de los ciudadanos, a este respecto manifestada. El público poco podrá decir con acierto sobre el efecto práctico de tal ó cual artículo de una lei, pero en cuanto a las tierras pedidas, los que las poseen u ocupan pueden formar opinion sobre la conveniencia pública o privada de cederlas o guardarlas.

Concluiremos este prospecto, por el anuncio de declaraciones jenerales que la lei debe contener. No son estas principios teóricos, ni derechos abstractos. Son simplemente los fundamentos de las leyes modernas sobre educacion comun deducidos del tenor literal de sus disposiciones. Son cosas practicadas, establecidas, i pasadas en autoridad de cosa juzgada, por mas que entre nosotros parezcan novedades. Pueden adoptarse en toda su estension, modificarse o limitarse en su jeneralidad, segun se juzguen aplicables al país, a la índole de sus instituciones, costumbres, etc. Yo solo he querido al reasumirlas en formas dogmáticas mostrar el último grado de perfeccion que han alcanzado las leyes sobre educacion comun. La ventaja de los pueblos nuevos de nuestra época está en encontrar ya resueltas todas las dificultades que embarazaron por largos siglos la marcha de los que les han precedido; i en lugar de empezar por hacer esperimentos incompletos, o entrar en caminos que no tienen salida,

porque por ahí principiaron otros, la ciencia del estadista de nuestra época i de nuestros países debe consistir en examinar los progresos parcialmente hechos en diversos países i tiempos, i deducir de ellos, razonado i sistemático, el código de las verdades conquistadas por la humanidad i probadas i sancionadas por la práctica. En este principio se funda la codificación de las leyes, la enciclopedia de las ciencias i artes, i todos los trabajos en que los pueblos modernos resumen las nociones exactas, apartando los errores con que cada una vino necesariamente acompañada.

Que los propietarios, los estadistas, los letrados, la juventud, los inmigrantes, las madres, que están criando hijos para la cuchilla de las futuras tiranías, decidan si han de vivir siempre sobre el quién vive de un Rosas o sus imitadores, i si han de legar a sus descendientes, por disposición testamentaria, las alarmas i las zozobras en que han nacido i deben morir. Si no, manos a la obra, todos de consuno, i en diez años habremos fundado el orden de cosas, de donde han de brotar la riqueza i la tranquilidad, la cultura i la moralidad, la agricultura i mas ganado.

PRINCIPIOS JENERALES

SOBRE EDUCACION COMUN

Apoyados en los recientes progresos

de las Lejislaciones de varios Estados a este respecto

218

Habiendo consignado en *Educacion Popular*, obra escrita en 1848, i posteriormente en el *Monitor de las Escuelas primarias* de Chile, los principios que rijen la lejislacion de escuelas, me limito en este trabajo, a mostrar los progresos que ha hecho, desde entónces a acá, la lejislacion de algunos Estados modernos, sobre todo en los Estados Unidos.

El gobierno instituido para proveer a las necesidad jenerales de la comunidad cuida de que la civilizacion (1) se propague por todo el cuerpo social, i de jeneracion en jeneracion por medio de instituciones que la difundan sobre todo los individuos de la sociedad presente, para fundar la conservacion de la tranquilidad pública, la seguridad de la propiedad i de la vida,

(1) " La palabra civilizacion viene visiblemente de *ciudad*, CIVITAS. *Ciudad* es *sociedad*. *Civilizar* a los hombres es hacerlos propios para la *ciudad*, la *sociedad*. ¿Cómo se les hace propios para la *sociedad*? Evidentemente dándoles ideas i hábitos *sociales*. La verdadera propiedad de la *civilizacion*, es, como la palabra lo indica, inspirarnos ideas i costumbres favorables a la sociedad." DUNOYER, *De la industria i de la moral considerada en sus relaciones con la libertad*.

i el desarrollo de la riqueza en la estincion de la ignorancia, inmoralidad, e ineptitud de los individuos para satisfacer honradamente sus necesidades. Este es el origen de la intervencion del Estado en la educacion comun.

“ Siendo esencial para la conservacion de un gobierno libre que el saber i los conocimientos estén jeneralmente difundidos en una sociedad, i conduciendo altamente a este fin poner al alcance de todos los habitantes del Estado las oportunidades i ventajas de la educacion, será del deber de la Asamblea Jeneral dictar leyes para el aprovechamiento de las tierras públicas concedidas a este Estado por los Estados-Unidos, o las que hubiere de conceder en adelante para uso de las escuelas, i aplicar los productos de ellas, o los que procedan de otras fuentes a los objetos a que fueron o pueden ser destinados. La Asamblea Jeneral dictará de tiempo en tiempo leyes, con el objeto de fomentar la mejora intelectual, cientifica i agricola, concediendo recompensas e inmunidades por la mejora de las artes, ciencias, comercio, manufacturas e historia natural; i fomentar i desenvolver los principios de humanidad, industria i moralidad.” (*Constitucion de Arkansas, art. IX. sec. I, 1836.*)

El desarrollo i perfeccionamiento de los procederes agrícolas, como que depende la agricultura de la aplicacion de los resultados de las ciencias i de las artes, i es la base de la riqueza pública, debe entrar en el número de las funciones del gobierno, fundando establecimientos de aclimatacion de plantas, de ensayo de procederes agrícolas, i de difusion de las ciencias naturales que hoi dirijen las fuerzas productivas de la naturaleza.

“ Que Massachusetts cree justo i conveniente que el Congreso destine una porcion de tierras públicas para estable-

cer i dotar un *Colejio Normal de Agricultura* que sea para la ciencia rural, lo que West-Point es para la militar, con el objeto de educar maestros i profesores para el servicio de todos los Estados de la República.” — Que se suplique a S. Ex. el Gobernador, que haga llegar a manos de los Senadores del Estado una copia de esta resolucion, así como a los representantes de Massachusetts en el Congreso, para que la presenten a aquel cuerpo.” (*Resolucion de la legislatura de Massachusetts, del 20 de abril de 1852*).

— “*El pueblo* del Estado de Nueva-York, representado en Senado i Asamblea ordena lo que sigue: (Los nombrados) quedan por esta constituidos en un cuerpo político incorporado, bajo el nombre, titulo y descripcion de *Colejio agrícola del Estado de Nueva-York.....*” (*Lei de la Legislatura de 15 de abril de 1853*).

Ordenanzas, instrucciones. — “El principal objeto de dicha corporacion es proveer de un sistema de instruccion esencial i practicablemente útil a los intereses agrícolas del Estado, combinar la teoria con la práctica, suministrar una sana disciplina al espíritu, acumulacion de conocimientos i hábitos de trabajo e industria.

La quinta afecta al Colejio Agrícola del Estado de Nueva-York, conteniendo nada ménos de trescientos acres de terreno variado, será conducida con ánimo de producir los resultados convenientes a una industria combinada de cultivo, tan variado como lo requieran los intereses agrícolas. “Siguen los diversos ramos de enseñanza científica.....” El Profesor de Agricultura práctica instruirá las clases, en todas las varias operaciones de los campos; en la económica aplicacion del trabajo del hombre, caballos, i poder de vapor; en el valor, adaptacion i aplicacion de los varios abonos i fertilizantes; en la cria, cuidado, alimento i gordura del ganado; en el manejo de la lecheria; en el arreglo, construccion i usos de los edificios de campo; en la accion i usos prácticos de todos los elementos, maquinaria e instrumentos empleados en la agricultura; en el sistema de drenaje, etc., etc. (*Reglamento del Colejio Agrícola del E. de N. Y.*)

— “Establécese un Consejo de Agricultura, que se compondrá de S. Ex. el Gobernador, el Teniente Gobernador, i el

Secretario de Estado *ex-officiis*, de un miembro de cada una de las Sociedades Agrícolas de la República que reciben distribución anual de fondos públicos, i de tres miembros que serán nombrados por el Gobernador i Consejo..... (*Lei del Estado de Massachusetts, sancionada el 22 de abril de 1852*).

— “La legislatura fomentará el progreso de mejoras científicas i agrícolas; i tan pronto como sea posible, proveerá al establecimiento de *una escuela de agricultura*. Constitución del Estado de Michigan, adoptada en 1850, art. XIII, sec. II.

— “La legislatura fomentará por todos los medios convenientes la mejora intelectual, moral, científica i agrícola.” *Constitucion del Estado de California, sancionada en 1849, art. IX, sec. II.*

— “Que se ruegue de poder a S. Ex. el Gobernador para nombrar cinco comisionados, a fin de considerar la conveniencia de establecer *escuelas o colejos de agricultura*, i tambien la de suministrar auxilios a los que existan, para la instruccion de los alumnos que deseen asistir a semejantes institutos, en todos aquellos ramos de los conocimientos agrícolas necesarios para la mejora de los intereses de la Agricultura, en este Estado. (*Resolucion de la legislatura de Massachusetts, mayo 3 de 1850*).

Siendo las tierras públicas en los países que las poseen eriales una propiedad perteneciente a la comunidad, su valor debe consagrarse a la fundacion de los establecimientos de educacion comun, a fin de que todas las clases de la sociedad, i todas las jeneraciones que se sucedan participen de este bien comun, reservando á distancias convenientes, antes de enajenar las tierras, terreno para la fundacion i sosten de las escuelas que la poblacion que las ocupe habrá de necesitar.

— “Será reservado de la venta de tierras públicas, el lote número 16 (ciento cuarenta i cuatro cuadras), de cada municipio (dos leguas cuadradas), para el sosten de las escuelas

públicas dentro de dicho municipio; i tambien una tercia parte de todas las minas de oro, plata, cobre i plomo que hayan de venderse o de que disponga el Congreso.—*Ordenanza de 1787, del Congreso de los Estados-Unidos para la venta de tierras públicas, ratificada en todas las leyes posteriores*, excepto en la participacion de minas de oro, plata i cobre.

—“La seccion numerada *diez i seis* en cada municipio, i donde tal seccion hubiere sido vendida, o se haya dispuesto de ella, se *concederán* otras tierras equivalentes, i lo mas contiguas a la misma, a los habitantes de dicho municipio para el uso de las escuelas.” — *Lei de Marzo de 1819*.

—“Que se otorgue a cada uno de los estados especificados en la primera seccion de esta acta (Ohio, Indiana, Illinois, Alabama, Missouri, Mississippi, Luisiana, Arkanzas i Michigan) quinientos mil acres de tierras para mejoras interiores. . . .” (*Lei del Congreso de los Estados-Unidos, 1841*).

—“El producto de todas las tierras que han sido, o en adelante fueren concedidas por los Estados-Unidos a este estado para objetos de educacion (excepto las tierras de antemano destinadas a una universidad), i todos los dineros i el producto neto de toda propiedad que recaiga en el estado por secuestro o por falta de herederos, i todos los dineros que hayan de pagarse, como un equivalente de la excepcion del servicio militar, i el producto neto de todas las multas colectadas en los varios departamentos por infraccion de las leyes penales, i el dinero proveniente de alguna concesion hecha al Estado, cuando no se especifique el objeto de dicha concesion, i los *quinientos mil* acres de tierra, a que el Estado tiene derecho por el acta del Congreso (4 de setiembre de 1841), i tambien un cinco por ciento sobre el producto neto de la venta de tierras públicas a que el Estado tiene derecho por su admision en la Union, serán puestos aparte, como un fondo separado, que se llamará el fondo de escuelas, cuyo interés, i todas las otras rentas derivadas de las tierras públicas, serán esclusivamente aplicadas a los objetos siguientes, a saber: Al sosten i mantenimiento de escuelas comunes en cada distrito de escuelas, i a la compra de bibliotecas correspondientes i de aparatos, i el sobrante será aplicado al sosten de colejos i escuelas normales con sus bibliotecas i aparatos correspondientes.” — *Const. de Wisconsin, Cap. X, sec. 2, 1848*.

(En cuanto al destino de las tierras públicas, todas las

constituciones de los Estados tienen disposiciones análogas o idénticas).

Siendo de interés comun preservar al mayor número posible de habitantes de un país de la ignorancia i consiguiente incapacidad intelectual, moral e industrial, la educacion comun es *gratuita*, en cuanto las escuelas están al alcance de todos, sin relacion a la fortuna de cada uno. La propiedad que esa educacion ha de preservar de ataques, la riqueza que la instruccion ha de impulsar i desenvolver, pagan la educacion de todos, como pagan el ejército que vela por la seguridad, las cárceles que retienen en su seno a los que la atacan, etc. El Estado solo interviene para hacer que bajo una direccion e inspeccion intelijentes, las escuelas correspondan a su objeto, perfeccionando la enseñanza i haciéndola ménos costosa i mas productiva que si fuera costeadada directamente por los pudientes, en provecho solo de sus hijos. Pero estando las fortunas distribuidas por todo el territorio del Estado con desigualdad, i la poblacion siendo en cada localidad mas o ménos densa, pero sin relacion a la riqueza, el Estado interviene para regularizar la distribucion de la enseñanza, de manera que la riqueza acumulada en unos puntos ayude a la poblacion ménos acomodada acumulada en otros.

“Será impuesta en adelante una contribucion por valor de ochocientos mil pesos anuales, sobre el valor de las propiedades raices i muebles que hai en el Estado, la cual será impuesta, cobrada i colectada en el modo prescrito por la lei, para la imposicion i cobro de las contribuciones (directas); i cuando hubiere sido colectada, se pagará a los respectivos tesoreros de departamento, sujetos a la órden de Superinten-

dente de Estado de Escuelas comunes.” — *Lei de Nueva-York de 1851.*

—“Una contribucion de Estado de un peso por cada mil de la avaluacion de la propiedad raiz i mueble que existe en el Estado, será cobrada en adelante en la forma que se cobran las otras contribuciones directas; i cuando cobrada, su producto será entregado por los respectivos tesoreros de departamento al Tesorero del Estado para los objetos que a continuacion se especifican. (*Código de Escuelas comunes de Nueva-York.*)

—“El Superintendente de Estado de las Escuelas comunes apartará el 1° de enero i dividirá un tercio de la suma así colectada, i un tercio de todas las otras sumas destinadas al sosten de las Escuelas comunes, igualmente entre los varios distritos de escuelas i vecindarios separados del Estado, de quienes se hubiesen recibido informes segun la lei.—Al mismo tiempo, apartará i dividirá los restantes dos tercios de la suma colectada entre los varios departamentos, ciudades i poblaciones del Estado, en proporcion a la poblacion respectiva, segun resulte del anterior censo nacional o de Estado. (*Ibidem.*)

La educacion comun debe abrazar los rudimentos indispensables para poner a los alumnos, poseyéndolos, en estado de instruirse a sí mismos. De aqui es, que la lei fija un mínimum de lo que debe enseñarse necesariamente a todos, graduando i estendiendo la instruccion, a medida que la opinion se forma, i los recursos se aumentan. Las escuelas primarias son solo el primer eslabon de una série de desarrollos que deben suce-
derseles.

«La instruccion primaria es elemental o superior.» *Lei de 28 de Junio de 1853, art. 1°, Francia.*

—«En cada municipio en esta República será mantenida todos los años, a espensas de la poblacion, una escuela para la instruccion de los niños, en ortografia, lectura, escritura, gramática, jeografia, aritmética i buena con-

ducta.» *Estatutos Revisados de Mass., cap. 56.* En las poblaciones de 100, de 150, de 500 familias se establecen escuelas de enseñanza mas estensa, hasta formar, por lei de abril de 1853, un Colejio de Estado, para que cada distrito de escuelas envíe un alumno a recibir gratuitamente una educacion completa. Nueva-York que ha dividido la educacion en departamentos primarios, escuelas, i altas escuelas comunes, ha añadido en 1853 una Acadamia gratuita, en la que mil alumnos de las escuelas públicas puedan recibir instruccion *politécnica*, como en la escuela de este nombre en Francia.

La lei protege al niño en sus propiedades, contra el posible desórden de sus padres, i por la misma razon lo protege en sus intereses morales, preservando por la educacion su intelijencia de la impotencia en que la mantiene la completa ignorancia, i morijerando sus costumbres desde que aparecen síntomas visibles de desórden moral.

“Todo menor entre la edad de seis a quince años, convencido de ser un vagabundo habitual, o de no asistir a las escuelas, o de estar sin regular ni legal ocupacion, o de crecer en la ignorancia, puede, a discrecion del juez de paz, u otro funcionario judicial que tenga jurisdiccion para el caso, ser cometido a una institucion de instruccion, casa de reforma u otra situacion conveniente, por el tiempo que el juez determine, no excediendo de un año.” *Leyes de Massachusetts, 1850 i 1852.*

El Estado puede hacer obligatoria, sin excepcion, la asistencia de los niños a las escuelas donde provee a la educacion comun, i castigar a los padres o tutores omisos en el desempeño de este deber.

“Todos los establecimientos fundados, i todos los reglamentos escritos para el bien de nuestros vasallos serian inútiles, si, como ha sucedido hasta hoi, las escuelas per-

manecen vacias, o si depende de los padres enviar a ellas sus hijos. Por tanto, ordenamos que los niños en las campañas y en las ciudades, puedan o no pagar sus padres la educacion, asistan a las escuelas, desde que hayan entrado a la edad de seis años hasta la de trece. Los padres o tutores cuyos hijos no asistiesen a las escuelas durante una semana sin causa de fuerza mayor, pagarán una multa de cuatro silbergros, i aquellos cuya pobreza les impida pagar, darán un dia de trabajo a la comun.” (Las causas de exencion son enfermedad o ausencia). *Lei de Prusia.*

—“Todo niño debe frecuentar la escuela ocho años consecutivos. Cuando los padres no aleguen escusa suficiente para la inasistencia de sus hijos, pagarán una multa de cinco silbergros a dos thalers quince silbergros, o un tiempo de prision equivalente.” *Lei de Sajonia.*

“Todo niño. está obligado a frecuentar una escuela.” *Lei de Hanover.*

—“Ningun niño puede abandonar la escuela ántes de la edad de trece años.” *Lei de Baviera.*

—“Todos los niños, varones o mujeres, ricos o pobres, deben desde la edad de seis años hasta la de doce cumplidos asistir a la escuela” *Lei de Austria.*

—“Sec. 1º. Toda persona que ejerciese autoridad sobre un niño, de edad de ocho a catorce años, enviará dicho niño a alguna escuela pública en la poblacion o ciudad donde resida, durante doce semanas al ménos, todos los años, de las cuales seis han de ser consecutivas.

“Sec. 2º La persona que violare las prescripciones de la primera seccion de esta lei, pagará, en beneficio de la ciudad o circunscripcion municipal, una suma que no haya de exceder de veinte pesos. . . .” *Lei de Mass. de 1852 (1).*

“Ningun niño de ménos de quince años de edad, será empleado en un establecimiento manufacturero, a ménos que no haya asistido a alguna escuela pública o privada, al ménos por once semanas en los doce meses anteriores a la

(1) Esta es la primera lei compulsoria que se dicta en los Estados- Unidos. La esperiencia de veinte años de esfuerzos para regularizar la asistencia de los niños a las escuelas, ha decidido al fin al Lejislador a dar este paso.

época de su empleo, o por el mismo periodo de tiempo durante cada doce meses de los que estuviere empleado.—El propietario, superintendente, o agente del establecimiento manufacturero que infrinja la disposicion anterior, perderá una multa que no baje de cincuenta pesos.” *Lei de Mass.*, 1849.

La estension que ha tomado la administracion de la Educacion comun, como que su eficacia interesa a un quinto de la poblacion del Estado, la especialidad de sus leyes i direccion, el numeroso personal que requiere, i la constante accion que debe ejercerse sobre el todo, ha hecho necesario separar la direccion de la educacion comun, de toda otra atencion administrativa, confiándola a funcionarios i a una administracion especial.

“Los Electores calificados de esta República nombrarán un Superintendente de Instruccion pública, al mismo tiempo que se elije Gobernador, i tendrá su oficio por cuatro años.” *Const. de Kentucky, art. XI, sec. 2.*

—“Habrá un Superintendente de Escuelas que será nombrado i recibirá compensacion, en la manera i forma que la Lejislatura designe.” *Const. de Missouri, art. VI, sec. 2.*

—“En cada eleccion bienal serán elejidos un Secretario de Estado, un Superintendente de Escuelas, un comisionado de tierras, un tesorero, por el término de dos años.” *Const. de Michigan, art. VIII, sec. 1.*

—“La supervision de la instruccion pública será confiada a un Superintendente de Estado de Escuelas, i los otros empleados que la Lejislatura ordenare: El Superintendente de Estado será elejido por los electores calificados del Estado, en la forma que la Lejislatura prescriba.” *Const. del Wisconsin, art. X, sec. 1.*

(Todas las constituciones modernas de los Estados- Unidos han creado este funcionario, i en otros Estados las leyes ordinarias suplen a la imprevision de las antiguas constituciones.)

—“En las próximas elecciones, i cada tres años en adelante, i cuantas veces ocurra vacante, será elegido, de la misma manera que los otros funcionarios del Estado, un Superintendente de Estado de las Escuelas comunes, que tendrá su oficio por tres años consecutivos. . . . El Superintendente de Estadosometerá anualmente a la Lejislatura un informe conteniendo el detalle de la condicion de las Escuelas comunes del Estado; presupuesto i cuenta de los gastos de las Escuelas comunes; planes para el manejo i mejora del fondo de escuelas, i para mejor organizacion de las mismas, con todas las otras materias relativas a su empleo, i a las Escuelas comunes, segun lo juzgue oportuno.—Informe del comisionado (hoi ministro de Estado, Randall) para *codificar las leyes de Escuelas comunes del Estado de Nueva-York*, 1852.

—“El Superintendente de Estado de las Escuelas comunes tendrá jurisdiccion final, sobre apelacion, en todas las cuestiones i controversias que nazcan de la aplicacion de estas leyes i que estén sujetas a apelacion, como en ellas está prescrito; i su decision sobre el caso será considerada i tenida en todos los tribunales, i en otros lugares, como final i concluyente, entre las partes a quienes el asunto apelado interese.” (*Código, ibid.*)

El Estado cuida de que la difusion de los conocimientos útiles, que constituyen la civilizacion de nuestra época, llegue a todos los habitantes del Estado, estableciendo escuelas para adultos, i bibliotecas locales para la jeneralizacion de los libros que contienen los conocimientos, de manera que las condiciones de edad, sexo, escasez de recursos, o ubicacion en puntos apartados de los grandes centros del saber no sean obstáculo a esta jeneral trasmision de las luces, que son el caudal heredado de los trabajos de la humana inteligencia, i de donde emanan la moralidad, la instruccion, i la capacidad productora de la sociedad, por la aplicacion de los conocimientos a los negocios de la vida. La instruccion rudimental de la escuela ha de conti-

nuarse i recibir su aplicacion, en esta provision pública de los medios de adquirir datos, nociones i conocimientos.

— “A mas de las concesiones de rentas para las Escuelas comunes que están autorizadas a hacer las ciudades i circunscripciones municipales, pueden acordar las sumas que crean necesarias, para el sosten de escuelas, para instruccion de adultos en lectura, escritura, gramática, aritmética i jeografia. Tales dineros serán impuestos i colectados, i pagados al tesorero, de la misma manera que todos los otros impuestos municipales.” *Lei de Mass.*, 1847.

— “Cada distrito de Escuela en cada municipio dividido legalmente en distritos, por reducido que sea el número de niños pertenecientes a él, rindiendo prueba ante el Tesorero del Estado de haber reunido i empleado la suma de quince o mas pesos para formar una biblioteca en su distrito, tendrá derecho de recibir de dicho tesorero quince pesos aplicables al mismo objeto. Dicha suma será pagada por el Tesorero, a la órden de los notables del municipio o del mayor de la ciudad, donde el municipio esté situado.” *Resolucion de la Lejislatura de Massachusetts, Marzo 3 de 1842.*

— “La Lejislatura proveerá al ménos para el establecimiento de un bibliotecario en cada municipio, i todas las multas impuestas i colectadas en todos los departamentos por infracciones de las leyes penales, serán esclusivamente aplicadas al sosten de dichas bibliotecas.” *Constitucion de Michigan*, 1850. *Art. XIII, sec. 12.*

— “Las ciudades i municipios pueden apropiar, para el comienzo i fundacion de tales bibliotecas, una suma que no exceda de un peso por cada uno de los individuos que forman la lista de contribuyentes; i para el sosten de las mismas, una suma que no exceda de veinte i cinco centavos por cabeza.” *Lei de Massachusetts de 1851.*

— “La suma de cincuenta i cinco mil pesos, que por lei está provisto distribuya anualmente el Estado a los varios distritos de escuelas, continuará aplicándose a la compra de libros para las bibliotecas de distrito, hasta que se disponga otra cosa.” *Código de lejislacion de Escuelas Comunes de Nueva-York*, *sec. 13*, 1852.